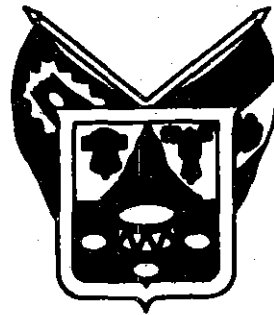


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXII

Pachuca de Soto, Hgo., a 9 de Octubre de 1989

NUM. 38

Director: Cap. de Navío Eduardo R. Cano Barberena
Director General de Gobierno.

Supervisor: C. Carlos E. Vázquez García
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos 3-02-33, y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesariamente devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hora del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Solicitud de Concesión de las aguas del Manantial; La Chiripa Municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo.

Pág. 1

Solicitud de Concesión de las aguas del Manantial; El Peñasco, Municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo.

Págs. 1—2

Solicitud de Concesión de las aguas del Manantial; Contreras, Municipio de Chilcuautla, Hgo.

Pág. 2

Solicitud de Concesión de las aguas del Manantial, Tierra Blanca, Mu-

nicipio de Ixmiquilpan, Hgo.

Pág. 2

Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en diferentes Municipios del Estado de Hgo.

Págs. 2—12

AVISO: Comisión Estatal Electoral, forma en que han quedado integra dos los quince Comités Distritales Electorales.

Págs. 12—19

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 20—32

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL EN HIDALGO
SUBGERENCIA DE ADMON. DEL AGUA
EXPEDIENTE:

SOLICITUD DE CONCESION PRESENTADA POR EL C. EFREN FERRER LAMA, MA. DEL ROCIO FERRER LAMA, EFREN FERRER ROJAS, CARMEN FERRER LAMA, JORGE FERRER LAMA, PARA APROVECHAR EN USO DOMESTICO, AGUAS DEL MANANTIAL LA CHIRIPA EN EL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO., LA CUAL SE PUBLICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 125 DE LA LEY FEDERAL DE AGUAS, A FIN DE QUE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE CONSIDEREN PERJUDICADAS PRESENTEN POR ESCRITO SU OPOSICION ANTE LA S.A.R.H. COMISION NACIONAL DEL AGUA EN MEXICO, D.F., DELEGACIONES Y/O GERENCIAS ESTATALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 126 DE LA CITADA LEY.

C.C. SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS.- DIRECTOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.-Los C. Efrén Ferrer Lama, Ma. Del Rocio Ferrer Lama, Efrén Ferrer Rojas, Carmen Ferrer Lama, Jorge Ferrer Lama, de nacionalidad mexicana, recibiendo notificaciones en fortuna 550 Col. Lindavista México D.F.-Solicita concesión para aprovechar aguas del manantial "La Chiripa", Muni-

cipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo, con fines de riego en la cantidad de 2.19 l.p.s. las 24 hrs. del día durante 240 días hasta completar un volumen anual de 45,411.84 m3, 2.2 l.p.s. las 24 hrs. del día durante 240 días hasta completar un volumen anual de 45,521.20 m3, 12.97 l.p.s. las 24 hrs. del día durante 240 días hasta completar un volumen anual de 268,945.92 m3, 2.03 l.p.s. las 24 hrs. del día durante 240 días hasta completar un volumen de 42,094 m3, 4.2 l.p.s. las 24 hrs. del día durante 240 días hasta completar un volumen anual de 87,091.20 m3, respectivamente.-Las aguas se tomarán del manantial "La Chiripa" localizado a 1000 mts. aguas arriba del centro de la población de Tezontepec de Aldama Hgo.-Protesto a usted nuestro respeto y atención de Tezontepec de Aldama Hgo. a 6 de mayo de 1988.

CC. Efrén Ferrer Lama. Ma. del Rocio Ferrer Lama, Efrén Ferrer Rojas, Carmen Ferrer Lama, Jorge Ferrer Lama.-Rúbrica.

Esta solicitud puede ajustarse por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.-Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a la disponibilidad de aguas y normas vigentes.

Pachuca, Hgo., a 8 de septiembre de 1989.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL GERENTE ESTATAL.—ING. ROBERTO MARTINEZ GARCIA.—Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL EN HIDALGO
SUBGERENCIA DE ADMON. DEL AGUA
EXPEDIENTE:

SOLICITUD DE CONCESION PRESENTADA POR EL C. MARIO MOTA MARTINEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA FAMILIA MOTA MAR-

TINEZ, PARA APROVECHAR EN USO DE ACUACULTURA AGUAS DEL MANANTIAL EL PEÑASCO LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO., LA CUAL SE PUBLICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 125 DE LA LEY FEDERAL DE AGUAS, A FIN DE QUE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE CONSIDEREN PERJUDICADAS PRESENTEN POR ESCRITO SU OPOSICION ANTE LA S.A.R.H. COMISION NACIONAL DEL AGUA EN MEXICO, D.F., DELEGACIONES Y/O GERENCIAS ESTATALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 126 DE LA CITADA LEY.

C.C. SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS.- DIRECTOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.-EL C. Mario Mota Martínez, de nacionalidad mexicana, recibiendo notificaciones en Presidencia Municipal de Tezontepec de Aldama, Hgo.-Solicita concesiones para aprovechar aguas del manantial El Peñasco, ubicado en el municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo., con fines de Acuacultura en la cantidad de 29 l.p.s. las 24 horas del día durante 365 días hasta completar un volumen anual de 630,720 m3.-Las aguas se tomarán del manantial El Peñasco, que dista aproximadamente a 10 Mts. Aguas abajo del Río Salado.- Protesto a usted nuestro respeto y atenta consideración.- Tezontepec de Aldama, Hgo., a 14 de marzo de 1988.-C. Mario Mota Martínez.- Rúbrica.

Esta solicitud Puede ajustarse por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.-Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a la disponibilidad de aguas y normas vigentes.

Pachuca, Hgo. —SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— EL GERENTE ESTATAL.—ING. ROBERTO MARTINEZ GARCIA.—Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

COMISION NACIONAL DE AGUA
GERENCIA ESTATAL EN HIDALGO
SUBGERENCIA DE ADMON. DEL AGUA
UNIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES
EXPEDIENTES:

SOLICITUD DE CONCESION PRESENTADA POR EL C. ROBERTO MAQUEDA RANGEL, REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE LAS AGUAS TERMALES DE TLACOTLAPILCO, PARA APROVECHAR EN USO INDUSTRIAL (BALNEARIO), AGUAS DEL MANANTIAL CONTRERAS EN EL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL SE PUBLICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 125 DE LA LEY FEDERAL DE AGUAS, A FIN DE QUE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE CONSIDEREN PERJUDICADAS PRESENTEN POR ESCRITO SU OPOSICION ANTE LA S.A.R.H. EN MEXICO, D.F. O EN ALGUNAS DE SUS DELEGACIONES ESTATALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 126 DE LA CITADA LEY.

C.C. SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS.- C. DELEGADO ESTATAL EN HIDALGO.-EL C. Roberto Maqueda Rangel, representante de la Sociedad Cooperativa de las aguas termales de Tlacotalpilco, de Nacionalidad Mexicana, recibiendo notificaciones en Domicilio Conocido de Tlacotalpilco.-Solicita Concesión para Aprovechar aguas del manantial Contreras, Municipio de Chilcuautla estado de Hidalgo, con fines de uso Industrial (Balneario) en la cantidad de 13.58 l.p.s. las 24 horas del día durante 365 días del año hasta completar un volumen de 428,258.8 m3.-Las aguas se tomarán directamente del manantial Contreras ubicado aproximadamente a 1600 metros aguas arriba de la población de Tlacotalpilco, tipo de Industria (Balneario).-Protesto ante usted nuestro respeto y atenta consideración.-Tlacotalpilco, Chicuautila, Hgo., a 3 de julio de 1989.-C. Roberto Maqueda Rangel.-Rúbrica.

Esta solicitud puede ajustarse por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.-Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a la disponibilidad de aguas y normas vigentes.

Pachuca, Hgo., a 14 de agosto de 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GERENTE ESTATAL

ING. ROBERTO MARTINEZ GARCIA.—Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

COMISION NACIONAL DE AGUA
GERENCIA ESTATAL EN HIDALGO
SUBGERENCIA DE ADMON. DEL AGUA
UNIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES
EXPEDIENTES:

SOLICITUD DE CONCESION PRESENTADA POR EL C. RAYMUNDO JIMENEZ PEREZ, EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION CIVIL, "DIOS PADRE", A.C., PARA APROVECHAR EL USO IDUSTRIAL (BALNEARIO) AGUAS DEL MANANTIAL TIERRA BLANCA LOCALIZADO EN EL LUGAR DENOMINADO DIOS PADRE, MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HGO., LA CUAL SE PUBLICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 125 DE LA LEY FEDERAL DE AGUAS, A FIN DE QUE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE CONSIDEREN PERJUDICADAS PRESENTEN POR ESCRITO SU OPOSICION ANTE LA S.A.R.H. COMISION NACIONAL DE AGUA DE MEXICO, D.F., DELEGACIONES Y/O GERENCIAS ESTATALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 126 DE LA CITADA LEY.

C. SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS.- C. DIRECTOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.- EL C. RAYMUNDO JIMENEZ PEREZ, QUE gestiona en representación DE LA Asociación Civil "DIOS PADRE", A.C., de nacionalidad mexicana, recibiendo notificaciones en Apartado de Postal No. 54, Ixmiquilpan, Hidalgo, Hidalgo.-Solicita concesión a nombre de su Representada para aprovechar aguas del manantial Tierra Blanca, municipio de Ixmiquilpan Estado de Hidalgo, con fines industriales (Balneario) en la cantidad de 25 l.p.s las 24 horas del día durante 365 días asta completar un volumen anual de 788,440 m3., las aguas se tomarán del manantial Tierra Blanca aproximadamente a 4000 metros agua abajo del centro de la población de Ixmiquilpan, Hidalgo.-Tipo de Industria (Balneario).-Protesto a usted nuestro respeto y atenta consideración.-Dios Padre, Ixmiquilpan, Hgo., a 20 de julio de 1988.-C. Raymundo Jiménez Pérez.-Rúbrica

Esta solicitud puede ajustarse por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.-Comisión Nacional del Agua de acuerdo a la disponibilidad de aguas y normas vigentes.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 6 de junio de 1989.

EL GERENTE ESTATAL

C. ING. ROBERTO MARTINEZ GARCIA.—Rúbrica.

COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 388.- (6086), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA, MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/1987, DE FECHA 11 DE MAYO DE 1989, EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA, MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 1989 Y EL ACTA DE ADAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 31 DE MARZO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDI-

CAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 23 DE MAYO DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCESO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUN

CON FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE -- NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE -- VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE -- DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 7 DE JUNIO DE 1989, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVERGUEZANTE ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS -- QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 23 DE MAYO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES ASI COMO LA COMPARECENCIA DE LOS CC. PERFECTO CRUZ GARCIA CORNEJO, MARCIAL GARCIA LUGO Y GALDINO GARCIA CORNEJO, MANIFESTANDO POR SU PARTE PERFECTO CRUZ GARCIA CORNEJO SU INCONFORMIDAD EN CUANTO A LA NUEVA ADJUDICACION EN FAVOR DE MARCIAL GARCIA LUGO YA QUE ESTA PARCELA PERTENECIO ORIGINALMENTE AL SEÑOR HILARION GARCIA A QUIEN SE LE EXPIDIO EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 12999, PUES CONSIDERA TENER DERECHOS AGRARIOS SOBRE ESTA PARCELA YA QUE SU PADRE PRISCILIANO GARCIA CON ANTERIORIDAD REALIZO UNA PERMUTA VERBAL CON SU HIJO HILARION GARCIA Y QUE POR TAL MOTIVO HILARION Y PRISCILIANO GARCIA CAMBIARON DE PARCELA TRABAJANDOLA CADA UNO HASTA QUE EN EL AÑO DE 1961 FALLECIO HILARION GARCIA, TRABAJANDO ESTA PARCELA EL SEÑOR PEDRO GARCIA CORNEJO DESPUES DE HABER LLEGADO A UN ACUERDO VERBAL CON SU HERMANO PERFECTO CRUZ GARCIA HASTA EL AÑO DE 1984 QUE FUE CUANDO FALLECIO Y TUVO UN ACUERDO VERBAL CON SU HIJO MARCIAL GARCIA LUGO QUIEN LE DIO PARTE DE COSECHA HASTA EL AÑO DE 1986 YA QUE POSTERIORMENTE NO LE QUIZO DAR NADA DE COSECHA Y EN EL AÑO DE 1968 QUE FUE CUANDO FALLECIO PRISCILIANO GARCIA FUE CUANDO TOMO POSESION GALDINO GARCIA QUIEN HASTA LA FECHA LA TRABAJA Y POSTERIORMENTE EL 15 DE JUNIO DE 1989 OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE -- LAS SIGUIENTES:

- 1.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL C. PERFECTO CRUZ GARCIA, QUIEN NACIO EL DIA 18 DE ABRIL DE 1913.
- 2.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA DE REGISTRO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN EJIDOS DE FECHA 18 DE JULIO DE 1987.
- 3.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE COMPARECENCIA DE PERFECTO CRUZ GARCIA CORNEJO ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL DIA 11 DE FEBRERO DE 1987.
- 4.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE COMPARECENCIA DE PERFECTO CRUZ GARCIA ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1987.
- 5.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA DE FECHA 15 DE MARZO DE 1989, EXPEDIDA POR EL DOCTOR CRESCENCIO HERNANDEZ AGUILAR.
- 6.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA DE REGISTRO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN EJIDOS DE FECHA 18 DE JULIO DE 1987 EN RELACION A LA PARCELA NUMERO 378 DEL TITULO NUMERO 12999.
- 7.- COPIA FOTOSTATICA DEL ESCRITO DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1987 DIRIGIDO POR EL CONSEJERO AGRARIO AL DELEGADO AGRARIO EN EL POBLADO.
- 8.- COPIA FOTOSTATICA DEL ESCRITO DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1987 DIRIGIDO POR EL SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS EN EL ESTADO AL SECRETARIO DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.
- 9.- COPIA FOTOSTATICA DEL ESCRITO DE FECHA 7 DE ENERO DE 1988 DIRIGIDO POR EL SECRETARIO DE LA COMISION AGRARIA MIXTA AL SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS EN EL ESTADO.
- 10.- COPIA FOTOSTATICA DEL ESCRITO DE FECHA 29 DE JULIO DE 1987 DIRIGIDO POR EL SECRETARIO GENERAL AL PRESIDENTE DE LA SALA DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO.
- 11.- COPIA FOTOSTATICA DEL ESCRITO DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 1989, DIRIGIDO POR EL C. GALDINO GARCIA CORNEJO AL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.
- 12.- COPIA FOTOSTATICA DE UN ESCRITO DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 1987 EXPEDIDO POR EL DOCTOR SALVADOR REYES PEREZ.
- 13.- COPIA FOTOSTATICA DEL ESCRITO DE FECHA 10 DE JULIO DE 1987 EXPEDIDO POR EL C. GALDINO GARCIA CORNEJO AL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO.

14.- COPIA FOTOSTATICA DEL ESCRITO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1987, EN EL CUAL LE DA PODER GALDINO GARCIA A PERFECTO CRUZ GARCIA EN PRESENCIA DE 2 TESTIGOS.

15.- COPIA FOTOSTATICA DEL ESCRITO DE FECHA 24 DE MARZO DE 1988, DIRIGIDO POR PERFECTO CRUZ GARCIA AL CONSEJERO AGRARIO.

16.- COPIA FOTOSTATICA DE UN ESCRITO DE FECHA DICIEMBRE DE 1987, EXPEDIDO POR EJIDATARIOS DEL POBLADO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA.

17.- COPIA FOTOSTATICA DEL ESCRITO DE FECHA 30 DE MARZO DE 1989, DIRIGIDO POR EL C. PERFECTO CRUZ GARCIA A LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA Y DEMAS PERSONAS.

18.- COPIA FOTOSTATICA DE LA PAGURA NUMERO 5978, EXPEDIDA POR LA AGENCIA AMIAGA A NOMBRE DE CRUZ GARCIA CORNEJO.

19.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNCION DE ODILON PRISCILIANO GARCIA QUIEN FALLECIO EL DIA 24 DE ENERO DE 1968.

20.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNCION DEL C. HILARION GARCIA CORNEJO, QUIEN FALLECIO EL DIA 3 DE JUNIO DE 1961.

21.- COPIA FOTOSTATICA DEL PERIODICO OFICIAL DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1987.

22.- COPIA FOTOSTATICA DEL PERIODICO OFICIAL DE FECHA 29 DE ENERO DE 1989, EN DONDE SE PUBLICA EL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROMOVIDO POR EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO.

23.- LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. REYES SERRANO HERNANDEZ, HERON GARCIA CONTRERAS Y ABRAHAM BARSANAS SERRANO LOS CUALES RINDIERON SU TESTIMONIO EN ESTAS OFICINAS EL DIA 20 DE JUNIO DE 1989.

24.- LA CONFESIONAL A CARGO DEL C. MARCIAL GARCIA LUGO QUIEN RINDIO SU DECLARACION EL DIA 20 DE JUNIO DE 1989 EN ESTAS OFICINAS.

POR SU PARTE MARCIAL GARCIA MANIFESTO QUE LE PRESENTE UNA COPIA DE LA PERMUTA EL SEÑOR PERFECTO CRUZ GARCIA, REALIZADA ENTRE PRISCILIANO GARCIA E HILARION GARCIA Y QUE NUNCA LE HA DADO PARTE DE LA CONSECHA AL SEÑOR PERFECTO CRUZ GARCIA Y POSTERIORMENTE CON FECHA 16 DE JUNIO DE 1989 OFRECIO LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

- 1.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNCION DEL C. PEDRO GARCIA CORNEJO QUIEN FALLECIO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1984.
 - 2.- COPIA FOTOSTATICA DE LA CONSTANCIA DE FECHA 5 DE ENERO DE 1985, EXPEDIDA POR LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO.
 - 3.- COPIA FOTOSTATICA DE LA CONSTANCIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 1987 EXPEDIDA POR LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO.
 - 4.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE COMPARECENCIA DEL C. MARCIAL GARCIA LUGO, REALIZADA ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1987.
 - 5.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LOS COLINDANTES DE LA PARCELA DE FECHA 23 DE ENERO DE 1987.
 - 6.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, DE FECHA 22 DE ENERO DE 1987.
 - 7.- COPIA FOTOSTATICA DEL PERIODICO OFICIAL DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1987, EN DONDE SE PUBLICA LA RESOLUCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL POBLADO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA.
 - 8.- COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3358863, EXPEDIDO A NOMBRE DE MARCIAL GARCIA, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 1987.
 - 9.- COPIA FOTOSTATICA DEL PERIODICO OFICIAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 1989, EN DONDE SE PUBLICA LA RESOLUCION DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO COMO CONSECUENCIA DE LA INCONFORMIDAD PROMOVIDA POR GALDINO GARCIA.
 - 10.- COPIA FOTOSTATICA DEL ESCRITO DE FECHA 13 DE MARZO DE 1989, DIRIGIDO POR EL SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS AL LICENCIADO EVERARDO ZARATE.
 - 11.- COPIA FOTOSTATICA DE LA DOCUMENTACION FORMADA CON MOTIVO DE LA INVESTIGACION PRACTICADA EL DIA 31 DE MARZO DE 1989, EN EL POBLADO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA.
 - 12.- LA TESTIMONIAL A CARGO DE LAURO HERNANDEZ ROJO Y DELFINO SERRANO CRUZ, LOS CUALES RINDIERON SU TESTIMONIO EN ESTAS OFICINAS EL DIA 23 DE JUNIO DE 1989.
- POR SU PARTE GALDINO GARCIA CORNEJO MANIFESTO QUE SE LE RESPETE EL DERECHO YA QUE TIENE MAS DE 40 AÑOS DE TRABAJAR LA PARCELA QUE PERTENECIO A PRISCILIANO GARCIA LA NUMERO 12971, OFRECRIENDO PRUEBAS CON FECHA 16 DE JUNIO DE 1989 SIENDO LAS SIGUIENTES:
- 1.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LOS COLINDANTES DE LA PARCELA ANPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS NUMERO 12971, DE FECHA 16 DE MARZO DE 1987.
 - 2.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO DE TEZONTEPEC, DE FECHA 19 DE MARZO DE 1987.

3.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA RELACION EN LA CUAL SE SOLICITA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL TITULAR PRISCILIANO GARCIA - CORNEJO, POR CANCELACION DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 12997, Y SE PROPONE COMO NUEVO EJIDATARIO A GALDINO GARCIA CORNEJO.

4.- COPIA FOTOSTATICA DE LA DOCUMENTACION RECABADA CON MOTIVO DE LA INVESTIGACION DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DE TEZONTTEPEC, EL DIA 31 DE MARZO DE 1989.

5.- LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. DELFINO SERRANO CRUZ Y ESPERANO SANCHEZ AGUILAR, LOS CUALES RINDIERON SU TESTIMONIO EN ESTAS OFICINAS EL DIA 26 DE JUNIO DE 1989.

POR LO QUE ENCONTRANDOSE DESIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENA DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EN ESTE SENTIDO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETA LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMAS ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 31 DE MARZO DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE DESPUES DE HABER DETALLADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE PROCEDE A SU VALORACION OBTENIENDOSE QUE; LAS COPIAS FOTOSTATICAS DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL C. PERFECTO CRUZ GARCIA QUIEN NACIO EL DIA 18 DE ABRIL DE 1913, EL ACTA DE DEFUNCION DEL C. ODILON PRISCILIANO GARCIA QUIEN FALLECIO EL DIA 24 DE ENERO DE 1968; EL ACTA DE DEFUNCION DEL C. HILARION GARCIA QUIEN FALLECIO EL DIA 3 DE JUNIO DE 1961, DOCUMENTOS QUE SE LES DAN PLENO VALOR PROBATORIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, LAS COPIAS FOTOSTATICAS DE LAS CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL DE FECHA 19 DE JULIO DE 1987 SOBRE LAS PARCELAS AMPARADAS CON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS 12971 Y 12999 CUYOS TITULARES SON PRISCILIANO GARCIA Y HILARION GARCIA CON SUCESORES FAUSTINA CORNEJO, CRUZ, PEDRO, AURELIA Y CELERINA GARCIA E HILARION GARCIA RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE LES DA PLENO VALOR PROBATORIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 444 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, LAS CONSTANCIAS DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1987 Y 15 DE ABRIL DE 1989 EXPEDIDAS POR LOS MEDICOS QUE HAN ATENDIDO AL C. PERFECTO CRUZ GARCIA SE LES DA VALOR PROBATORIO LAS COPIAS FOTOSTATICAS DE LAS ACTAS DE COMPARECENCIA ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1987 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 1987, ASI COMO EL ESCRITO DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1987, 8 DE DICIEMBRE DE 1987, 7 DE ENERO DE 1988, 29 DE JULIO DE 1987, 8 DE FEBRERO DE 1989, 10 DE JULIO DE 1987, 30 DE NOVIEMBRE DE 1987, 24 DE MARZO DE 1988, 30 DE MARZO DE 1989 Y LA COPIA FOTOSTATICA DEL PERIODICO OFICIAL DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1987, SE DESECHAN COMO PRUEBA EN FAVOR DEL OFERENTE TODA VEZ QUE CON ESTOS DOCUMENTOS NO DEMUESTRA QUE SEA A EL A QUIEN DEBA DE RECONOCERSE DERECHO AGRARIO ALGUNO. LA COPIA FOTOSTATICA DEL ESCRITO DE FECHA DICIEMBRE DE 1987 EXPEDIDO POR EJIDATARIOS DEL POBLADO DE TEZONTTEPEC SE LE DA VALOR PROBATORIO ASI COMO A LA COPIA FOTOSTATICA DE LA FACTURA DE FECHA 24 DE ENERO DE 1968, EXPEDIDA A NOMBRE DE CRUZ GARCIA CORNEJO. LA COPIA FOTOSTATICA DEL PERIODICO OFICIAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 1989, EN LA CUAL SE PUBLICA LA RESOLUCION PRONUNCIADA POR EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN DONDE QUEDA SIN EFECTO LA RESOLUCION DE LA COMISION AGRARIA MIXTA DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1986, EN CUANTO AL CASO DEL TITULO NUMERO 12999, DOCUMENTO QUE SE LE DA VALOR PROBATORIO. LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. REYES SERRANO HERNANDEZ, HERON GARCIA CONTRERAS Y ABRAHAM BARSENAS SERRANO LOS CUALES RINDIERON SU TESTIMONIO EN ESTAS OFICINAS EL DIA 20 DE JUNIO DE 1989, MANIFESTANDO POR SU PARTE REYES SERRANO HERNANDEZ, ENTRE OTRAS COSAS, QUE CONOCE A LAS PARTES EN CONTRAVERSIA, QUE EL TITULAR DE LA PARCELA QUE POSEE MARCIAL GARCIA LO FUE HILARION GARCIA, QUE SI CONOCE A PRISCILIANO GARCIA, QUE PRISCILIANO Y HILARION GARCIA FUERON PADRE E HIJO Y PERMITIERON SU PARCELA YA QUE ESTUVO PRESENTE Y QUE AL FALLECIMIENTO DE HILARION GARCIA QUIEN TRABAJA

LA PARCELA FUE CRUZ GARCIA, EL CUAL SE ENCUENTRA ENFERMO Y POR TAL MOTIVO LE DEJO LA PARCELA A MEDIAS A SU HERMANO PEDRO GARCIA Y AL FALLECER PEDRO GARCIA QUIEN QUEDO EN POSESION DE SU PARCELA YA QUE SU PADRE LE DEJO A MEDIAS EL SEÑOR PERFECTO CRUZ. POR SU PARTE PEDRO GARCIA MANIFESTO CONOCER A LAS PARTES Y ENTERAR A PERFECTO CRUZ QUE EL C. PERFECTO CRUZ GARCIA Y GALDINO GARCIA DE RINCONES DE LA VILLA DE SAN JUAN DE LOS RIOS GARCIA. QUE SI ES CIERTO QUE EXISTIO UNA PERMUTA ENTRE PRISCILIANO Y HILARION GARCIA QUIEN FUERON PADRE E HIJO Y QUE AL FALLECIMIENTO DE HILARION GARCIA QUIEN QUEDO EN POSESION DE SU PARCELA POR PEDRO GARCIA Y LA PARCELA QUE SE ENCONTRABA EN CONFLICTO ES LA QUE LE DIO AL C. PERFECTO CRUZ GARCIA DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 12999 Y QUE SI SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN POSESION DE LA PARCELA ES MARCIAL GARCIA QUIEN TRABAJA LA PARCELA, DESDE QUE REALIZO UN CONVENIO CON PEDRO CRUZ GARCIA EL CUAL SE ENCUENTRA ENFERMO DE DIABETES, QUE LA SUPERFICIE APROXIMADA DE LA PARCELA ES DE 1-00-00 HA., LA CUAL SE LOCALIZA EN EL EJIDO LLAMADO BARRERA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE TEZONTTEPEC DE ALDAMA, Y QUE NO ESTUVO PRESENTE EL DIA QUE SE LLEVO A CABO DICHA PERMUTA Y QUE LO SUPO PORQUE PADRE E HIJO LO COMENTABAN Y QUE SI ESTUVO PRESENTE CUANDO SE LLEGO AL CONVENIO VERBAL ENTRE PERFECTO CRUZ Y SU SOBRINO MARCIAL GARCIA EN EL SENTIDO DE QUE EL PRIMERO LE DABA AL SEGUNDO LA PARCELA A MEDIAS, POR SU PARTE ABRAHAM BARSENAS SERRANO MANIFESTO QUE EL TITULAR DE LA PARCELA REMISIONADA FUE HILARION GARCIA, QUIEN DESPUES DE FALLECER QUEDO EN POSESION PERFECTO CRUZ GARCIA QUIEN SE ENCUENTRA ENFERMO Y POR TAL MOTIVO LE DIO A MEDIAS LA PARCELA A PEDRO GARCIA QUIEN FALLECIO DESDE EL AÑO DE 1984, Y AL FALLECIMIENTO DE PEDRO GARCIA EL SEÑOR PERFECTO CRUZ LE DEJO LA PARCELA A MEDIAS A SU HIJO DE PEDRO GARCIA Y QUE SI EXISTIO UNA PERMUTA ENTRE PRISCILIANO GARCIA E HILARION GARCIA PERO NO ESTUVO PRESENTE AL PRACTICARSE DICHA PERMUTA SI NO QUE LO SUPO PORQUE LO PRACTICARON LOS INDICADOS Y QUE TIENE 4 O 5 AÑOS QUE PERFECTO CRUZ DIO A MEDIAS LA PARCELA Y QUE SI ESTUVO PRESENTE. TESTIMONIOS QUE SE LES DA VALOR PROBATORIO. LA CONFESIONAL A CARGO DEL C. MARCIAL GARCIA LUGO QUIEN ENTRE OTRAS COSAS MANIFESTO QUE NO ES CIERTO QUE PERFECTO CRUZ, LE HAYA DADO LA PARCELA A MEDIAS A SU PADRE PEDRO GARCIA QUE NO ES CIERTO QUE EN EL AÑO DE 1984 LE HAYA DADO LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 12999, QUE SI ES CIERTO QUE LA PARCELA LE HUBO 1-00-00 HA. QUE SI ES CIERTO QUE GALDINO GARCIA TRABAJA LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 12999. CONFESION QUE TIENE VALOR PROBATORIO.

EN CUANTO A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR MARCIAL GARCIA SE OBTIENE QUE; LA COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNCION DEL C. PEDRO GARCIA CORNEJO QUIEN FALLECIO EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1984, TIENE VALOR PROBATORIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA; LAS COPIAS FOTOSTATICAS DE LAS CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO, INDICADO, DE FECHA 5 DE ENERO DE 1985 Y 27 DE AGOSTO DE 1987, EN LAS CUALES SE HACE CONSTAR QUE MARCIAL GARCIA SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 12999, LAS CUALES TIENEN VALOR PROBATORIO; LA COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE COMPARECENCIA DE FECHA 27 DE ENERO DE 1987, REALIZADA ANTE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, NO LE GENERA NINGUN DERECHO AGRARIO SOBRE LA MENCIONADA PARCELA POR LO QUE SE DESECHA; LA COPIA FOTOSTATICA DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LOS COLINDANTES DE LA PARCELA INDICADA, DE FECHA 23 DE ENERO DE 1987 EN LA CUAL SE HACE CONSTAR QUE MARCIAL GARCIA SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA PARCELA; LA COPIA FOTOSTATICA DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEZONTTEPEC DE ALDAMA DE FECHA 22 DE ENERO DE 1987 EN LA CUAL SE HACE CONSTAR QUE CRUZ GARCIA ES ORIGINARIO DE ESA CAJESERA Y NO RADICA DESDE HACIA APROXIMADAMENTE 30 AÑOS, DOCUMENTO QUE TIENE VALOR PROBATORIO; LA COPIA FOTOSTATICA DEL PERIODICO OFICIAL DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1987 EN LA CUAL APARECE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DE HILARION GARCIA ASI COMO LA CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 12999 Y COMO CONSECUENCIA LA NUEVA ADJUDICACION EN FAVOR DE MARCIAL GARCIA, DOCUMENTO QUE CARECE DE VALOR PROBATORIO EN EL PRESENTE JUICIO TODA VEZ QUE QUEDO SIN EFECTO DICHA SOLICITUD AL EMITIR SU DICTAMEN EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO, EN IGUAL FORMA NO LE SIRVE COMO PRUEBA DE SU PARTE LA COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 835863; LA COPIA FOTOSTATICA DEL PERIODICO OFICIAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 1989 Y LA DOCUMENTACION FORMADA CON MOTIVO DE LA INVESTIGACION PRACTICADA EL 31 DE MARZO DE 1989, TIENEN VALOR PROBATORIO. LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. LAURO HERNANDEZ ROJO Y DELFINO SERRANO CRUZ LOS CUALES RINDIERON SU TESTIMONIO EN ESTAS OFICINAS EL DIA 23 DE JUNIO DE 1989 Y ENTRE OTRAS COSAS COINCIDIERON AL MANIFESTAR QUE CONOCEN A MARCIAL GARCIA, CONOCER EL LUGAR DONDE SE LOCALIZA LA PARCELA, QUE MARCIAL GARCIA SI TRABAJA DICHA PARCELA, QUE SI CONOCIERON A PEDRO GARCIA QUIEN TRABAJA LA PARCELA CON MARCIAL GARCIA, QUE EL SEÑOR MARCIAL GARCIA DESPUES DEL FALLECIMIENTO DE PEDRO GARCIA HA SEGUIDO TRABAJANDO LA PARCELA TESTIMONIOS QUE SE LES DA VALOR PROBATORIO POR HABER SIDO RENDIDOS ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA.

POR SU PARTE GALDINO GARCIA CORNEJO OFRECIO COMO PRUEBAS LAS SIGUIENTES; COPIA FOTOSTATICA DEL ESCRITO DE FECHA 16 DE MARZO DE 1987 Y LA CONSTANCIA DE FECHA 19 DE MARZO DEL MISMO AÑO EN LAS CUALES SE

ACE CONSTAR QUE GALDINO GARCIA CORNEJO SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 12971 - DESDE HACE APROXIMADAMENTE 30 AÑOS SIN PERJUICIO DE EJIDATARIO, DOCUMENTOS QUE SE LES DA PLENO VALOR PROBATORIO; LA COPIA FOTOSTATICA DE UNA IMAGEN DONDE APARECE QUE SE LE PRIVE DE DERECHOS AGRARIOS A PRISCILIA GARCIA SOBRE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 12971 Y SE SUPONE COMO NUEVO ADJUDICATARIO A GALDINO GARCIA CORNEJO, DOCUMENTO QUE CARECE DE VALIDEZ YA QUE SE DESCONOCE ANTE QUIEN O PORQUE AUTORIDAD SE LEVANTADA; LA DOCUMENTACION FORMADA CON MOTIVO DE LA INVESTIGACION LEVADA A CABO EL DIA 31 DE MARZO DE 1989, LA CUAL TIENE VALOR PROBATORIO; LA TESTIMONIAL A CARGO DE DELFINO SERRANO CRUZ Y EUSEBIO SIMON HUIJAR, LOS CUALES RINDIERON SU TESTIMONIO EN ESTAS OFICINAS EL DIA 26 DE JUNIO DE 1989 LOS CUALES ENTRE OTRAS COSAS MANIFESTARON CONOCER AL C. GALDINO GARCIA ASI COMO A CRUZ GARCIA, QUE GALDINO GARCIA TIENE UNA PARCELA EN EL EJIDO DE BARRERA YA QUE LO HAN VISTO TRABAJAR EN FORMA INDIVIDUAL DICHAS PARCELA Y QUE LA ASAMBLEA DEL MES DE MARZO SE LLEGO AL ACUERDO DE QUE SE LE DIERAN LOS DERECHOS A GALDINO GARCIA EL CUAL NO PUEDE LEER NI ESCRIBIR, TESTIMONIOS QUE SE LES DA VALOR PROBATORIO.

DE LAS PRUEBAS ANTERIORMENTE RAZONADAS DEBIDAMENTE ENTELAZADAS Y ADMINISTRADAS NATURAL Y LEGALMENTE MISMAS QUE SE LES OTORGO VALOR PROBATORIO, SE LLEGA AL CONVENCIMIENTO DE QUE NO EXISTE EN AUTOS-INSTANCIA ALGUNA DE QUE LA PERMUTA QUE SE HA TRATADO DE HACER VALER DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE HAYA LLEVADO A CABO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 79 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y UNA VEZ MAS POR ENTENDIDO QUE LEGALMENTE NO EXISTE NINGUNA PERMUTA Y SIN CAMBIO SI ES CONVINCENTE QUE EL ORIGINARIO TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 12971 FUE EL C. PRISCILIANO GARCIA QUIEN HACER USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN EL ARTICULO 84 DE LA MENCIONADA LEY NUMERO COMO SUCESORES A LOS CC. FAUSTINA CORNEJO, PEDRO, AURELIA Y CELERINA GARCIA, QUE DESPUES DE SU FALLECIMIENTO ESTA PARCELA DEBE ADJUDICARSE A QUIEN LEGALMENTE APAREZCA COMO SU SUCESOR SIENDO EN ESTE CASO EL C. CRUZ GARCIA CORNEJO CUYO NOMBRE CORRESPONDE PERFECTO CRUZ GARCIA CORNEJO EN BASE A LAS DISPOSICIONES EMANADAS DE LA LEY DE LA MATERIA EN SUS NUMERALES 72, 86 Y 200. EN TAL VIRTUD ES PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. PRISCILIANO GARCIA -ASI COMO LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS DE LOS CC. FAUSTINA CORNEJO, PEDRO, AURELIA Y CELERINA GARCIA Y LA CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 12971 Y EN CONSECUENCIA LA NUEVA ADJUDICACION EN FAVOR DE PERFECTO CRUZ GARCIA CORNEJO POR LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS. NO SIENDO PROCEDENTE LO TRATADO DE HACER VALER POR EL C. PERFECTO CRUZ GARCIA CORNEJO EN CUANTO A QUE SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 12999 YA QUE DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO PROBO ESTAR REGISTRADO COMO TITULAR, NI COMO SUCESOR NI MUCHO MENOS QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS LO HAYA PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO ADEMAS DE EXISTIR EJIDATARIO CON MEJORES DERECHOS.

EN LO QUE SE REFIERE AL CASO DEL TITULAR HILARION GARCIA CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 12999, SE PROBO QUE EFECTIVAMENTE MARCIAL GARCIA SE ENCUENTRA EN POSESION QUIETA Y PACIFICAMENTE DE ESTA PARCELA TRABAJANDOLA SIN NINGUNA INTERRUPCION LO CUAL QUEDA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO AL HABERSE EXPEDIDO CONSTANCIAS POR LOS COLIN-DACTOS, ASI COMO POR LAS AUTORIDADES DEL POBLADO Y CORROBORADO POR EL C. LAURO HERNANDEZ ROJO Y DELFINO SERRANO CRUZ, EN TAL SITUACION ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS EN EL SENTIDO DE PRIVAR DE DERECHOS AGRARIOS AL TITULAR HILARION GARCIA, ASI MISMO LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS DE HILARION GARCIA Y LA CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 12999 Y COMO CONSECUENCIA LA NUEVA ADJUDICACION EN FAVOR DEL C. MARCIAL GARCIA LUGO, POR ENCONTRARSE DENTRO DE LAS PREFERENCIAS DE LOS ARTICULOS 72 Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MENCIONADA LEY EXPEDIRLE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE REFERENCIA.

POR OTRO LADO EL C. GALDINO GARCIA CORNEJO NO PROBO HABER GENERADO DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 12971, PUES NO SE ENCUENTRA REGISTRADO NI COMO TITULAR NI COMO SUCESOR Y EL HECHO DE QUE SE ENCUENTRE EN POSESION DE ESTA PARCELA NO LE GENERA NINGUN DERECHO YA QUE ESTA POSESION HA SIDO EN DETRIMENTO DE EJIDATARIO CON MEJORES DERECHOS AGRARIOS PARA CONSIDERARLA, COMO ES EL C. PERFECTO CRUZ GARCIA CORNEJO QUIEN ESTA REGISTRADO COMO SUCESOR, ADEMAS EN NINGUN MOMENTO DEMOSTRO CON CONSTANCIAS DE HECHOS, COMO DICE TENER MAS DE 40 AÑOS EN POSESION DE ESTA PARCELA EL C. GALDINO GARCIA CORNEJO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- PRISCILIANO GARCIA Y 2.- HILARION GARCIA; POR LA

MISMA RAZÓN SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- FAUSTINA CORNEJO, 2.- PEDRO GARCIA, 3.- AURELIA GARCIA, 4.- CELERINA GARCIA Y 5.- HILARION GARCIA. CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 12971 Y 12999.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- PERFECTO CRUZ GARCIA CORNEJO Y 2.- MARCIAL GARCIA LUGO. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE FECHA 31 DE MARZO DE 1989, EN EL SENTIDO DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DEL C. GALDINO GARCIA CORNEJO SOBRE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 12971, POR LAS CONSIDERACIONES QUE SE ANALIZAN Y DETALLAN EN EL RESULTADO CUARTO Y CONSIDERANDO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCION, TODA VEZ QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CORRESPONDE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DERECHOS AGRARIOS.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE. SECRETARIO.
LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. RAYMON MEDECIGO SAUCEDO.
EL VOC. RPT. DEL GOB. FED. EL VOC. RPT. DEL GOB. EDO.
LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. PROF. GERARDO AZUARA DEL ANGEL.
EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.
DR. CLEMENTE RAMUDIO SANZA.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 158N-(5372), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC", MUNICIPIO DE CHILCHAUHTLA, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/122. DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1988, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC", MUNICIPIO DE CHILCHAUHTLA, ESTADO DE HIDALGO, ANEXADO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1988 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1988, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 429 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA

... EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD POR...
... 9 DE FEBRERO DE 1989, AORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE...
... DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUN...
... DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CULPA DE PRIVACION PREVISTA...
... DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFI...
... INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA...
... Y PRESUNTOS AFFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS...
... A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR...
... 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 24 DE...
... SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO AL PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS DE FRACCIONES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENIDA ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO COCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISTIBLES DEL PUEBLO EL DIA 9 DE ENERO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION A LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. PIOQUINTO ARTEAGA, TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 1120946, CON SUCESION REGISTRADA EN FAVOR DE JOSE ARTEAGA MARTINEZ, CONCEPCION MARTINEZ DE ARTEAGA, CRISOPORA ARTEAGA MARTINEZ Y MARIA LUISA ARTEAGA Y DONDE ES PROPUUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO EL SUCESOR PREFERENTE JOSE ARTEAGA MARTINEZ; LAS AUTORIDADES EJIDALES EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS MANIFESTARON QUE SE ENCONTRABA CORRECTA LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA, MISMA QUE RATIFICARON EN LA PRIVACION COMO EN LA NUEVA ADJUDICACION, Y CON FECHA 3 DE FEBRERO DE 1989, LAS MISMAS AUTORIDADES EJIDALES EN COMPARECENCIA ANTE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA MANIFESTARON QUE SE ENCUENTRA INCORRECTO DICHO CASO, ARGUMENTANDO QUE AUN VIVE LA ESPOSA DEL TITULAR PIOQUINTO ARTEAGA, QUIEN RESPONDE AL NOMBRE DE CONCEPCION MARTINEZ Y QUE CONSIDERAN TIENE MEJORES DERECHOS SOBRE LA PARCELA EN CUESTION Y POR TAL MOTIVO SOLICITARON SE PRACTICARA UNA MINUCIOSA INVESTIGACION SOBRE EL PARTICULAR. CONTRAPONIENDOSE A LO ANTERIOR LA COMPARECENCIA DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 1989, EN DONDE EL C. JOSE ARTEAGA MARTINEZ Y LA C. CONCEPCION MARTINEZ VDA. DE ARTEAGA, MANIFESTARON QUE AMBOS SON SUCESORES DEL C. PIOQUINTO ARTEAGA Y QUE NO EXISTE NINGUN PROBLEMA SI ESTOS DERECHOS AGRARIOS SE LE RECONOCEN AL C. JOSE ARTEAGA MARTINEZ, TODA VEZ QUE ESTE ULTIMO ES SUCESOR PREFERENTE E HIJO DEL EXTINTO TITULAR Y DE LA C. CONCEPCION MARTINEZ VDA. DE ARTEAGA, POR SU PARTE EL PROPUUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO AGREDO QUE EN EL MOMENTO QUE SE LE RECONOCAN DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA PARCELA DE SU FINADO PADRE PIOQUINTO ARTEAGA SE HARA CARGO DE LA MANUTENCION DE SU MADRE CONCEPCION MARTINEZ VDA. DE ARTEAGA Y AMBOS COMPARECENTES TERMINARON DICHIENDO QUE ESTAN DE ACUERDO EN LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE ESTA COMPARECENCIA.

RESULTANDO SEXTO.- EN RELACION AL CASO DEL C. PRIMITIVO SERRANO TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1121112, CON SUCESORES, ANDRES SERRANO JIMENEZ, CELORINA JIMENEZ DE SERRANO, ASCENCION SERRANO JIMENEZ Y GUADALUPE SERRANO JIMENEZ, EN DONDE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS SOLICITO LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL TITULAR MENCIONADO Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS MISMOS EN FAVOR DEL SUCESOR PREFERENTE ANDRES SERRANO JIMENEZ; SE LLEGO AL CONOCIMIENTO DE QUE LAS AUTORIDADES EJIDALES EN EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, MANIFESTARON QUE EL PRESENTE CASO SE ENCONTRABA CORRECTO, TANTO EN LA PRIVACION COMO EN SU NUEVA ADJUDICACION, RETRACTANDOSE DE LO ANTERIOR EN COMPARECENCIA DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1989, EN DONDE SOLICITARON A LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO SE DEVOLVIERA EL PRESENTE CASO A UNA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA, ARGUMENTANDO QUE AUN VIVE LA ESPOSA DEL EXTINTO PRIMITIVO SERRANO Y CONSIDERA QUE TIENE MEJOR DERECHO SOBRE LA PARCELA EN CUESTION.

CONTRAPONIENDOSE A LO ANTERIOR LA COMPARECENCIA DEL PROPUUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO ANDRES SERRANO JIMENEZ, Y DE LA C. CELORINA JIMENEZ PEREZ, SEGUNDO SUCESOR Y ESPOSA DEL TITULAR ANTES CITADO, EN DONDE AMBOS COMPARECENTES SOLICITARON ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA QUE SE LE DE EL DERECHO CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA, EN EL SENTIDO DE QUE SE LE RECONOCAN DERECHOS AGRARIOS EN LA PARCELA ADJUDICA AL C. --

ANDRES SERRANO JIMENEZ, ESTANDO DE ACUERDO TODA VEZ QUE NO CONFRONTAN PROBLEMA ALGUNO ENTRE SI.

CONSIDERANDO SEPTIMO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSERVADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA CONSTATADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CULPA DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS RECABADAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1988, EL ACTA DE DESAVENIDA, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES DEBIDOS, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESES SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1988, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- EN RELACION AL CASO DEL C. PIOQUINTO ARTEAGA, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1120946, MISMO QUE SE ANALIZA EN EL RESULTANDO QUINTO DE LA PRESENTE, SE LLEGO AL PLENO Y EXACTO CONOCIMIENTO DE QUE LA PETICION DE LA ASAMBLEA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA, EN EL SENTIDO DE QUE SE PRIVE DE SUS DERECHOS AGRARIOS AL TITULAR ANTES CITADO Y SE LE RECONOZCAN LOS MISMOS AL C. JOSE ARTEAGA MARTINEZ. LO ANTERIOR SE DESPRENDE DE LA VALORACION HECHA A LAS PRUEBAS QUE OBRAN EN AUTOS DEL PRESENTE EXPEDIENTE, COMO SON: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1988, EL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y LA COMPARECENCIA DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 1989, ADENAS DE QUE EL PROPUUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO ES SUCESOR PREFERENTE Y SE ENCUENTRA EN POSICION QUIETA Y PACIFICA DE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA, SIN AFECTAR LOS DERECHOS DE NINGUN EJIDATARIO SOBRE LA MISMA.

POR LO QUE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS ANTES ENUNCIADAS, CONSIDERA PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. PIOQUINTO ARTEAGA, EN EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1120946, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION, ASI COMO DE SUS SUCESORES LOS CC. CONCEPCION MARTINEZ DE ARTEAGA, CRISOPORA ARTEAGA MARTINEZ Y MARIA LUISA ARTEAGA, ASI MISMO ES PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS EN LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL C. JOSE ARTEAGA MARTINEZ, POR ENCONTRARSE DENTRO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MISMA LEY, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO.

CONSIDERANDO QUINTO.- EN RELACION A LA SOLICITUD DE PRIVACION Y CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1121112, CON TITULAR PRIMITIVO SERRANO Y PROPUUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO A ANDRES SERRANO JIMENEZ, ESTA AUTORIDAD AGRARIA PUDO COMPROBAR QUE LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA Y LA CAUSAL QUE INVOKA ES LA APLICABLE EN ESTE CASO COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ASI MISMO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72 FRACCION III, DEL ORDENAMIENTO ANTES CITADO ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. ANDRES SERRANO JIMENEZ, ADENAS DE QUE ES SUCESOR PREFERENTE EN LOS DERECHOS AGRARIOS DEL C. PRIMITIVO SERRANO, NO HABIENDO IMPEDIMENTO LEGAL PARA TAL EFECTO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS ANTES ENUNCIADAS, CONSIDERA PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. PRIMITIVO SERRANO, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1121112 POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, ASI MISMO Y POR LA MISMA RAZON SE PRIVE DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. CELORINA JIMENEZ DE SERRANO, ASCENCION SERRANO JIMENEZ Y GUADALUPE SERRANO JIMENEZ, EN CONSECUENCIA ESTA AUTORIDAD AGRARIA CONSIDERA PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE LOS MISMOS EN FAVOR DEL C. ANDRES SERRANO JIMENEZ, POR ENCONTRARSE DENTRO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, --

86, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MISMA LEY EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEXCATPEC", MUNICIPIO DE CHILICUAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ESTEBAN SANCHEZ, 2.- SIMON ARTEAGA, 3.- MARGARITO BAUTISTA, 4.- JERONIMO CARRICHE, 5.- AGUSTIN ESCAMILLA, 6.- LUIS ESCAMILLA, 7.- DOMINGO ESCAMILLA-MENDOZA, 8.- ANTONIO ESCAMILLA PEREZ, 9.- GUADALUPE GARCIA, 10.- ALFONSO JIMENEZ, 11.- FABIAN JIMENEZ ESCAMILLA, 12.- PEDRO LOPEZ, 13.- ALEJANDRO MARTINEZ PARDO, 14.- ALBINO ROSAS, 15.- MARIA DE JESUS SERRANO, 16.- DANA SERRANO, 17.- ANTONIO SANCHEZ PEREZ, 18.- JACINTO SANCHEZ, 19.- JOSE SANCHEZ PEREZ, 20.- TRINIDAD VILLODA PEREZ, 21.- SATURNINO ARTEAGA, 22.- ZEPHERINO ESTRADA, 23.- JOSE ESCAMILLA CRUZ, 24.- TOMAS ESCAMILLA, 25.- JUANESCO OLGUIN, 26.- JULIAN OLGUIN PEREZ, 27.- SEVERIANO OLGUIN, 28.- ROBERTO PEREZ MONTE, 29.- LORENZA PEREZ REYES, 30.- RAFAELA ESTRADA ESCAMILLA, 31.- MARIA GARCIA DE ALVAREZ, 32.- SABINA PEREZ GARCIA, 33.- MARIA DE JESUS VILLODA, 34.- HILARIO PEREZ ESCAMILLA, 35.- PAVIAN MARTINEZ CHAVEZ, 36.- AGUSTIN PEREZ MARTINEZ, 37.- FRANCISCO Ocampo OLGUIN, 38.- MARGARITO ROSAS SERRANO, 39.- DONATO ESCAMILLA PEREZ, 40.- PABLO JIMENEZ SANCHEZ, 41.- JOSE ROSAS OLGUIN Y 42.- ALEJANDRO SERRANO OLGUIN. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ALFREDO SANCHEZ VALERIANO, 2.- FLORENCIA VALERIANO DE SANCHEZ, 3.- GUADALUPE SANCHEZ VALERIANO, 4.- PABLO ARTEAGA, 5.- ILDEFONSO ARTEAGA, 6.- MARGARITA MARTIN DE BAUTISTA, 7.- CRUZ BAUTISTA MARTIN, 8.- ISABEL BAUTISTA MARTIN, 9.- ALICIA ESCAMILLA, 10.- GARCIA ESCAMILLA, 11.- NATALIA ESCAMILLA DE ESCAMILLA, 12.- ARTEMIO ESCAMILLA ESCAMILLA, 13.- ADRIAN ESCAMILLA, 14.- NICOLASA SANCHEZ DE ESCAMILLA, 15.- GUADALUPE ESCAMILLA, 16.- ANTONIO ESCAMILLA, 17.- VICENTA ESCAMILLA, 18.- SABINA ESCAMILLA, 19.- DOMINGO ESCAMILLA MARTINEZ, 20.- SEVERO ESCAMILLA MARTINEZ, 21.- LUIS, 22.- AGUSTIN BELTRAN, 23.- IRENE BELTRAN, 24.- CATALINA BELTRAN, 25.- CRUZ MARTINEZ DE JIMENEZ, 26.- GREGORIO JIMENEZ MARTINEZ, 27.- FLORENCIA JIMENEZ MARTINEZ, 28.- ISABEL JIMENEZ MARTINEZ, 29.- MARTINA JIMENEZ MARTINEZ, 30.- FIDENCIA PEREZ DE LOPEZ, 31.- FELIX LOPEZ PEREZ, 32.- DOMINGA LOPEZ PEREZ, 33.- NATALIA LOPEZ PEREZ, 34.- HERCULANO GARCIA, 35.- GILBERTO GARCIA, 36.- CARMIRA GARCIA, 37.- ADALBERTO SERRANO OLACO, 38.- CONCEPCION OLACO DE SERRANO, 39.- GREGORIO SERRANO OLACO, 40.- OTILIA SERRANO OLACO, 41.- MAROLANA SERRANO OLACO, 42.- SABINA SERRANO OLACO, 43.- JOSE SERRANO OLACO, 44.- CARMEN SERRANO OLACO, 45.- MANUEL SANCHEZ OLGUIN, 46.- MARIA SANCHEZ OLGUIN, 47.- ADELONIA SANCHEZ OLGUIN, 48.- FRANCISCO SANCHEZ OLGUIN, 49.- PETRA OLGUIN DE SANCHEZ, 50.- CIRILO SANCHEZ OLGUIN, 51.- ESTEBAN SANCHEZ OLGUIN, 52.- CIRILO SANCHEZ OLGUIN, 53.- EPIFANIA SANCHEZ OLGUIN, 54.- JESUS SANCHEZ MARTINEZ, 55.- LEONOR VILLODA ESCAMILLA, 56.- JUSTINO VILLODA ESCAMILLA, 57.- MIGUEL VILLODA ESCAMILLA, 58.- ROBERTO ARTEAGA, 59.- JULIANA ARTEAGA, 60.- MARGARITO ESCAMILLA, 61.- DONATO ESCAMILLA, 62.- ANTONIA ESCAMILLA, 63.- JOSE OLGUIN ESCAMILLA, 64.- MODESTA ESCAMILLA DE OLGUIN, 65.- NARCISO OLGUIN-ESCAMILLA, 66.- SEVERIANO OLGUIN ESCAMILLA, 67.- ANITA OLGUIN ESCAMILLA, 68.- PAULA OLGUIN ESCAMILLA, 69.- DOMINGO OLGUIN SERRANO, 70.- GUADALUPE SERRANO DE OLGUIN, 71.- VICENTE OLGUIN SERRANO, 72.- LIBRADO OLGUIN SERRANO, 73.- MARGARITA OLGUIN SERRANO, 74.- TRANQUILINA OLGUIN SERRANO, 75.- MAROLANA OLGUIN SANCHEZ, 76.- PABLO OLGUIN SANCHEZ, 77.- ANTONIO OLGUIN SANCHEZ, 78.- JUAN OLGUIN SANCHEZ, 79.- CELESTINO OLGUIN SANCHEZ, 80.- MARIA OLGUIN SANCHEZ, 81.- VIRGINIA OLGUIN SANCHEZ, 82.- FELIX OLGUIN SANCHEZ, 83.- JOSEFINA OLGUIN SANCHEZ, 84.- MARIA OLGUIN DE PEREZ, 85.- SANTIAGO PEREZ OLGUIN, 86.- FIDENCIO PEREZ OLGUIN Y 87.- LORENZA PEREZ OLGUIN. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS: 1120935, 1120944, 1120962, 1120969, 1120980, 1120983, 1120990, 1120997, 1121014, 1121016, 1121020, 1121026, 1121038, 1121108, 1121115, 1121119, 1121124, 1121132, 1121134, 1121138, 1121143, 1121153, 1121156, 1121168, 1121181, 1121188, 1121189, 1121205, 3152303, 3152305, 3152314, 3152332, 3152334, 3152340, 3152360, 3152373, 3152389, 3152399, 3152410, 3152421, 3152434 Y 3152451.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEXCATPEC", MUNICIPIO DE CHILICUAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- GILBERTO SANCHEZ MARTINEZ, 2.- INES ARTEAGA OLGUIN, 3.- JUAN BAUTISTA MARTIN, 4.- ANGELA SANCHEZ VDA. DE CARRICHE, 5.- JUANA OTERO ZARAGOZA, 6.- JOSE ISABEL ESCAMILLA SANCHEZ, 7.- JUAN ESCAMILLA PEREZ, 8.- INES TORRES GODINEZ, 9.- ESTEBAN BELTRAN GARCIA, 10.- J. ASCENCION PEREZ PEREZ, 11.- ESTEBAN JIMENEZ MARTINEZ, 12.- SANTIAGO PEREZ OLGUIN, 13.- VIRGILIO SANCHEZ MARTINEZ, 14.- ANTONIO PEREZ ROSAS, 15.- ISIDRO GARCIA SERRANO, 16.- MARGARITA SERRANO OLACO, 17.- ISABEL OLGUIN SANCHEZ, 18.- TOMASA SANCHEZ OLGUIN, 19.- GREGORIO SANCHEZ MARTINEZ, 20.- CRUZ ESCAMILLA VDA. DE VILLODA, 21.- HERIBERTO ESCAMILLA SANCHEZ, 22.- VICENTE JIMENEZ CRUZ, 23.- GILBERTO GARCIA SERRANO, 24.- TOMAS ESCAMILLA PEREZ, 25.- PEDRO OLGUIN GARCIA, 26.- ALEJANDRO OLGUIN SERRANO, 27.- ADELAIDA

SANCHEZ DE OLGUIN, 28.- ROSENDO PEREZ OLGUIN, 29.- MARQUE PEREZ PEREZ, 30.- ANASTACIO ESCAMILLA SANCHEZ, 31.- RODRIGO ALVAREZ GARCIA, 32.- EPIFANIA SANCHEZ OLGUIN, 33.- ALFONSO SANCHEZ OLGUIN, 34.- MA. ANICETA ESCAMILLA PEREZ, 35.- MATILDE ZUÑIGA JIMENEZ, 36.- LORENZA PEREZ OLGUIN, 37.- VICENTE Ocampo AVALOS, 38.- TIMOTEA JIMENEZ SANCHEZ, 39.- FRANCISCO JA VIER ESCAMILLA GARCIA, 40.- TOMAS MARTINEZ CHAVEZ, 41.- PABLO ROSAS SERRANO, Y 42.- EUREN ESCAMILLA LOPEZ, CONSEQUENTEMENTE, EXPIDASE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEXCATPEC", MUNICIPIO DE CHILICUAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. PIOQUINTO ARTEAGA, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- CONCEPCION MARTINEZ DE ARTEAGA, 2.- CRISOFORO ARTEAGA MARTINEZ Y 3.- MA. LUISA ARTEAGA. EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO 1120946.

CUARTO.- POR LAS RAZONES EXPUUESTAS EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO, DE LA PRESENTE, SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEXCATPEC", MUNICIPIO DE CHILICUAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C. JOSE ARTEAGA MARTINEZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITEN COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

QUINTO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEXCATPEC", MUNICIPIO DE CHILICUAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. PRIMITIVO SERRANO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- CELORINA JIMENEZ DE SERRANO, 2.- ASCENCION SERRANO JIMENEZ Y 3.- GUADALUPE SERRANO JIMENEZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO 1121112.

SEXTO.- POR LAS RAZONES EXPUUESTAS Y FUNDADAS EN EL RESULTANDO SEXTO Y CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE, SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEXCATPEC", MUNICIPIO DE CHILICUAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, AL C. ANDRES SERRANO JIMENEZ, CONSEQUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITEN COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

SEPTIMO.- FULMINESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEXCATPEC", MUNICIPIO DE CHILICUAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REVISESE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

EL PRESIDENTE DE LA H. COM. AGR. MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRALES PEREZ.

SECRETARIO

VOC. RPE DEL GOB. FED.

DR. RAYON MEDRUGO SAUCON

LIC. PEDRO ANGUSTIANO ARMENDARIZ.

VOC. RPE DEL GOB. EST.

VOC. RPE DE LOS CAMPESINOS.

PROF. FERNANDO AZUARA DEL A.

DR. CLEMENTE CAMUDIO SAUZA.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 136N.0(5961), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ATOTONILCO EL GRANDE", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- QUE POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/876 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1989, EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, --

REMITE A ESTA COMISION AGRARIA NIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL INICIADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ATOTONILCO EL GRANDE", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, ANEXAN DO AL VISTO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE ENERO DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS QUE SE CELEBRA EL DIA 21 DE ENERO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE ENCUENTRA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROMESA DE RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION A LOS MEMBRAS DE LA COMISION AGRARIA NIXTA, LAS CUALES HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE Y SE ENCUENTRA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA NIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CUALQUIER VEZ, RECIBIENDO LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE ENERO DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION VERDADERA DE QUE EL C. ANTONIO BADILLO ESPINOZA, EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA CITADA LEY, ORDENANDESE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y TESORERIA MUNICIPAL PARA QUE CONFORME CON LA AUDIENCIA DE DESAHOGA SE ASIENTE EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS POR EL ARTICULO 430 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EN LA FORMA SIGUIENTE: EL DIA 5 DE ABRIL DE 1989.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA PROMOCION DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVATIVOS PERSONALES DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, FUE NOTIFICADO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECLAMANDO LAS CONSECUCIAS RESPECTIVAS Y HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAHOGA ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIAOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLOS PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FUE ENVIADA POR LOS SERVIDORES DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 21 DE MARZO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS A ESTE.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA DESIGNADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE ENCUENTRA INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA NIXTA, ASISTIDA POR EL ACTA RESPECTIVA LA CONFERENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVATIVOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA SOLICITUD DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDESE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECLAMADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION AL CASO DEL C. JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 693091, QUE APARECE EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 21 DE ENERO DE 1989, DONDE LA ASAMBLEA INFORMA QUE SE ENCUENTRA MANEJADO POR LA VIA DE CONFLICTOS EN ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, ENTRE LOS CC. EUFROSINA MONSALVO ESPINOZA Y ANTONIO BADILLO ESPINOZA, ACORDANDO QUE SEA ESTA AUTORIDAD AGRARIA QUIEN LO RESUELVA; ASIMISMO HACEN SABER QUE DENTRO DE ESTA UNIDAD DE DOTACION SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA CASA HABITACION DE LA C. EUFROSINA MONSALVO ESPINOZA Y QUE EL C. ANTONIO BADILLO ESPINOZA HA VENIDO USUFRUCTUANDO ESTA UNIDAD DE DOTACION DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LA FECHA; AL DESAHOGAR SE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, LAS AUTORIDADES EJIDALES RATIFICARON LO ASENTADO EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS. ASIMISMO POR ESCRITO DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1989, EL C. ANTONIO BADILLO ESPINOZA, OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES: 1.- COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 693091, CON TITULAR JUAN DOMINGUEZ, SIN SUCESION REGISTRADA; 2.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA INSCRIPCION DE DESIGNACION O CAMBIO DE SUCESORES DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1983, EN LA CUAL SE ESTABLECE QUE EN EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 693091, CON TITULAR JUAN DOMINGUEZ, SE REGISTRO COMO UNICO SUCESOR AL C. ANTONIO BADILLO ESPINOZA, DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1979; 3.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNSION DE QUIEN EN VIDA LLEVO

EL NOMBRE DE JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ, ACAECIDO EL DIA 12 DE ABRIL DE 1988; 4.- COPIA AL CARBON DE UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CON EL VISTO BUENO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y CON LA CERTIFICACION DEL JUEZ AUXILIAR DEL POBLADO QUE NOS OCUPA, DE FECHA 13 DE JULIO DE 1982, EN LA CUAL CERTIFICAN Y HACEN CONSTAR QUE EL C. ANTONIO BADILLO ESPINOZA, SE ENCUENTRA TRABAJANDO POR MAS DE DOS AÑOS LA PARCELA DEL C. JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 693091, SIN SUCESOR REGISTRADO, POR LO TANTO HA NOMBRADO COMO SUCESOR PREFERENTE AL C. ANTONIO BADILLO ESPINOZA, YA QUE LO HA ESTADO ATENDIENDO, DANDO LE ALBERGUE EN SU CASA, ALIMENTACION, VESTUARIO, ATENCION MEDICA, ASI COMO MEDICAMENTOS PARA LA ENFERMEDAD QUE PADECE; 5.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 1988, EN LA CUAL CERTIFICAN Y HACEN CONSTAR QUE AL PASAR EL MEDIANTE DE NUESTRO EJIDO, ENCONTRAMOS EN LA UNIDAD DE DOTACION RECONOCIDOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS, SE ENCUENTRA RELACIONADO EL C. JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ, QUIEN VENIA USUFRUCTUANDO EN FORMA QUIETA Y PACIFICA LA PARCELA Y AL MORIR EL EJIDATARIO LA PARCELA PASARA A SER EXPLOTADA POR EL SUCESOR PREFERENTE EL C. ANTONIO BADILLO ESPINOZA; 6.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA SOLICITUD DIRIGIDA AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL PARA INSCRIPCION O CAMBIO DE SUCESORES, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1979, SUSCRITA POR EL C. JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ, EN LA CUAL PIDE QUE CAUSE ALTA COMO SUCESOR EL C. ANTONIO BADILLO ESPINOZA; 7.- COPIAS FOTOSTATICAS DE CUATRO RECIBOS DE PAGO EXPEDIDOS POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, DOS DE ELLOS A NOMBRE DE JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ Y LOS DOS RESTANTES A NOMBRE DE ANTONIO BADILLO, DE DIFERENTES FECHAS, CANTIDADES Y CONCEPTOS; 8.- ORIGINAL DE UNA NOTA EXPEDIDA POR FUNERALES BOND, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1988, A NOMBRE DE ANTONIO BADILLO ESPINOZA, POR CONCEPTO DE UN ATAUD DE MADERA; 9.- COPIA FOTOSTATICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 136N.- (5692), RELATIVO AL CONFLICTO SUSCITADO ENTRE LOS CC. EUFROSINA MONSALVO ESPINOZA Y EL C. ANTONIO BADILLO ESPINOZA, EN EL QUE OBRA LA INICIACION DE PROCEDIMIENTO POR LA VIA DE CONFLICTO, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS DEL 434 AL 440 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ASI COMO LAS PRUEBAS APORTADAS POR EL C. ANTONIO BADILLO ESPINOZA, EN LAS QUE SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS: LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 8/985 POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE METZTITLAN, HIDALGO, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL REINVIDICATORIO, PROMOVIDO POR JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ, EN CONTRA DE EUFROSINA MONSALVO ESPINOZA, LO QUE DIO ORIGEN A QUE ESTA COMISION AGRARIA NIXTA DICTARA UN ACUERDO EN EL SENTIDO DE DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE INICIACION DEL PROCEDIMIENTO Y DECLARARSE INCOMPETENTE PARA LLEVAR A CABO EL JUICIO CONTENCIOSO ANTES MENCIONADO, TODA VEZ QUE EL ACTA DE FECHA DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1988, NO REUNE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 434 DE LA LEY DE LA MATERIA, YA QUE LA QUEJOSA EUFROSINA MONSALVO ESPINOZA, NO RECLAMA DERECHOS DE POSESION Y GOCE DE UNA UNIDAD INDIVIDUAL DE DOTACION O BIENES DE USO COMUN SINO QUE LO RECLAMA ES EL PAGO DE UNA PARTE ALICUOTA DE UNA CONSTRUCCION QUE SE EFECTUO EN UNA PARCELA; 10.- OFRECIO TAMBIEN COMO PRUEBA DE SU PARTE LA TESTIMONIAL, POR FUE DESAHOGADA EL DIA 8 DE MAYO DE 1989, Y QUE CORRIO A CARGO DE LOS CC. SUSANO SANCHEZ LOPEZ, LORENZO CERON TELLEZ, Y JINO GARCIA HERNANDEZ, QUIENES COINCIDENTEMENTE MANIFESTARON: CONOCER A JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ; SABER QUE JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ FUE TITULAR DE UNA PARCELA UBICADA EN EL EJIDO DE ATOTONILCO EL GRANDE; QUE JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ HACE APROXIMADAMENTE UN AÑO; QUE SABEN QUE EN VIDA JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ COMO SUCESOR DE SUS DERECHOS AGRARIOS AL C. ANTONIO BADILLO ESPINOZA; QUE EL C. ANTONIO BADILLO ESPINOZA HA VENIDO TRABAJANDO LA UNIDAD DE DOTACION DE JUAN DOMINGUEZ, INCLUSIVE DESDE ANTES DE SU FALLECIMIENTO, DESDE HACE APROXIMADAMENTE ONCE AÑOS; QUE SABEN QUE EL C. JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ NUNCA TUVO CONFLICTO ALGUNO SOBRE SUS DERECHOS AGRARIOS; QUE SABEN QUE APARTE DEL C. JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ Y ANTONIO BADILLO, NINGUNA OTRA PERSONA HA TRABAJADO ESTA PARCELA; 11.- POR ULTIMO OFRECIO COMO PRUEBA DE SU PARTE LA CONFESIONAL A CARGO DE SU CONTRAPARTE EN EL PRESENTE ASUNTO LA C. EUFROSINA MONSALVO ESPINOZA, LA CUAL FUE DESAHOGADA EL DIA 5 DE JUNIO DE 1989, MANIFESTANDO: QUE SI CONOCIO AL C. JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ; QUE EL C. JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ FALLECIO EL DIA 12 DE ABRIL DE 1988; QUE JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ FUE TITULAR DE UNA PARCELA UBICADA EN ATOTONILCO EL GRANDE, AGREGANDO QUE VIVIO 37 AÑOS CON LA MAMA DE LA ABSOLVENTE DE NOMBRE IRENE ESPINOZA MENDOZA; QUE EL C. JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ, SIEMPRE CONSERVO SUS DERECHOS AGRARIOS SOBRE SU PARCELA

LA HASTA QUE MURIO; QUE JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ SIEMPRE VIVIO -- HASTA SU MUERTE EN EL EJIDO DE ATOTONILCO EL GRANDE; QUE EN LA PARCELA DE LA CUAL FUE TITULAR JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ, EXISTE UNA CASA HABITACION; QUE EN ESA CASA HABITACION VIVIO EL C. JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ CON LA SEÑORA IRENE ESPINOZA Y LA ABSOLVENTE QUE LA C. IRENE ESPINOZA FUE MADRE DE LA ABSOLVENTE; QUE LA SEÑORA IRENE ESPINOZA VIVIO CON EL C. JUAN DOMINGUEZ EN LA CASA CONSTRUIDA EN SU PARCELA; QUE EL C. JUAN DOMINGUEZ NO REGISTRO AL C. ANTONIO BADILLO ESPINOZA, COMO SUCESOR EN LOS DERECHOS DE SU PARCELA; QUE EL C. ANTONIO BADILLO NO ESTA TRABAJANDO ACTUALMENTE EN LA PARCELA DE LA CUAL FUE TITULAR DEL C. JUAN DOMINGUEZ; QUE ANTONIO BADILLO NO HA TRABAJADO POR MAS DE DIEZ AÑOS LA PARCELA DE LA CUAL FUE TITULAR JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ, EN EL EJIDO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO; QUE LA SEÑORA IRENE ESPINOZA, MURO AL LADO DEL C. JUAN DOMINGUEZ EN LA CASA QUE EXISTE EN LA PARCELA DE ESTE Y QUE TIENE 14 AÑOS DE FALLECIDA; QUE LA ABSOLVENTE TENIA PARENTEZCO CON EL C. JUAN DOMINGUEZ, YA QUE FUE SU ENTONADA PORQUE SU SEÑORA MADRE FUE ESPOSA DEL TITULAR Y QUE ACTUALMENTE LA APOYA LA ASAMBLEA Y LAS AUTORIDADES EJIDALES; QUE LA ABSOLVENTE NO TUVO NINGUN JUICIO CON EL C. JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ, SOBRE LA CASA QUE SE ENCUENTRA EN LA PARCELA DE LA CUAL ESTE FUE TITULAR, PORQUE LA CASA LA HICIERON LA ABSOLVENTE Y SU SEÑORA MADRE; QUE LA ABSOLVENTE NO FUE CONDENADA POR AUTORIDAD JUDICIAL A ENTREGAR JURIDICA Y MATERIALMENTE AL C. JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ LA CASA CONSTRUIDA EN SU PARCELA; QUE EL C. JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ QUITO EL TECHO DE LA CASA DE SU PROPIEDAD CONSTRUIDA EN SU PARCELA, DESPUES DE QUE LE FUE ENTREGADA POR LA AUTORIDAD, QUE LA QUITO PORQUE FUE ROBADA Y NO LE AVISARON A LA ABSOLVENTE; QUE LA ABSOLVENTE SI HA RECLAMADO DERECHOS SOBRE LA PARCELA DE JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ, APARTE DE LA CASA, PORQUE NO TIENE DONDE SEMBRAR MAIZ; QUE LA ABSOLVENTE HA RECLAMADO AL C. ANTONIO BADILLO ESPINOZA EL PAGO DE LA CASA QUE EXISTE EN LA PARCELA DE JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ, PORQUE SE LA ROBARON Y NO TIENE DONDE VIVIR, Y ACTUALMENTE VIVE EN LA COCINITA; QUE LA ABSOLVENTE EN JUICIO AGRARIO DIVERSO RECLAMO AL C. ANTONIO BADILLO ESPINOZA, UNICAMENTE DERECHOS SOBRE LA CASA QUE EXISTE EN LA PARCELA DE JUAN DOMINGUEZ, Y TAMBIEN PELEO LA PARCELA; QUE NO ES CIERTO QUE POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL SE ENTREGO LA POSESION A JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ, DE LA CASA CONSTRUIDA EN SU PARCELA, PORQUE A LA DE LA VOZ NO LE PRESENTARON NINGUN COMPROBANTE, QUE LA ABSOLVENTE NO ESTUVO DE ACUERDO EN QUE SE EJECUTARA LA SENTENCIA QUE LA CONDENO A ENTREGAR AL C. JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ, LA CASA CONSTRUIDA EN SU PARCELA, PORQUE NO SUPO NADA; QUE EL C. ADAN LOPEZ PEREZ, PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO DE ATOTONILCO EL GRANDE, AYUDA A LA ABSOLVENTE PARA QUITARLE A ANTONIO BADILLO ESPINOZA, LA PARCELA DE JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ, PORQUE TODOS DICEN QUE ANTONIO BADILLO NO TIENE NINGUN PARENTEZCO CON EL TITULAR JUAN DOMINGUEZ; QUE NO SABE QUE ANTONIO BADILLO ESPINOZA, FUE REGISTRADO POR EL C. JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ, COMO SUCESOR DE SU PARCELA EN EL REGISTRO AGRARIO.

POR ESCRITO DE FECHA 8 DE MAYO DE 1989, LA C. EUFROSINA MONZALVO ESPINOZA, OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES DOCUMENTALES: 1.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO QUE NOS OCUPA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1989, EN DONDE HACEN CONSTAR QUE LA SEÑORA EUFROSINA MONZALVO ESPINOZA, TIENE VIVIENDO 50 AÑOS APROXIMADAMENTE EN LA PARCELA DE LA CUAL FUE TITULAR EL C. JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ, MISMO QUE TIENE APROXIMADAMENTE UN AÑO DE HABER FALLECIDO, DURANTE EL TIEMPO QUE LA SEÑORA TIENE VIVIENDO DENTRO DE LA PARCELA SIEMPRE LA TRABAJO CONJUNTAMENTE CON SU PADASTRO Y DESDE HACE APROXIMADAMENTE 5 AÑOS LA HA VENIDO POSEYENDO, ACLARANDO TAMBIEN QUE NUNCA SE HA QUEDADO SIN CULTIVAR Y QUE DICHOS TRABAJOS LOS HAN REALIZADO LA C. EUFROSINA MONZALVO ESPINOZA, CABE ACLARAR QUE LA FECHA QUE APARECE EN ESTA CONSTANCIA SE ENCUENTRA VISIBLEMENTE ALTERADA EN EL DIA Y EL MES; 2.- ORIGINAL DE UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EJIDATARIOS DEL BARRIO DE TILTEPEC, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1989, EN LA QUE HACEN CONSTAR QUE LA C. EUFROSINA MONZALVO ESPINOZA, DESDE HACE MAS DE 35 AÑOS, CONJUNTAMENTE CON EL TITULAR JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ, QUIEN FUERA ESPOSA DE LA C. IRENE ESPINOZA MONDOZA, QUE EL C. JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ TIENE UN AÑO APROXIMADAMENTE DE FALLECIDO Y QUE LA C. EUFROSINA MONZALVO VIVE DENTRO DE LA PARCELA DEL FINADO TITULAR JUAN DOMINGUEZ, Y QUE SE ENCUENTRA EN POSESION HASTA EL MOMENTO DISFRUTANDOLA CON EL CARACTER DE POSEEDORA Y LA CONSIDERAN COMO EJIDATARIA; 3.- COPIA FOTOSTATICA DE UN PLANO INFORMATIVO LEVANTADO POR EL C. ING. JULIAN LUJAN LUJAN DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCION, PROCURACION Y QUEJAS DE LA PROCURADURIA DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, SOBRE LA CASA HABITACION Y TERRENO QUE TIENE EN POSESION DESDE HACE VARIOS AÑOS LA C. EUFROSINA MONZALVO ESPINOZA, UBICADA DENTRO DE LA PARCELA EJIDAL DE JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ, EJIDATARIO DEL POBLADO DE ATOTONILCO EL GRANDE, ESTADO DE HIDALGO, Y QUE

ACTUALMENTE TIENE EN POSESION ANTONIO BADILLO ESPINOZA; ASIMISMO OFRECIO COMO PRUEBA DE SU PARTE LA CONFESIONAL A CARGO DE ANTONIO BADILLO ESPINOZA, LA CUAL FUE DESAHOGADA EL DIA 2 DE JUNIO DE 1989, EN LA CUAL MANIFESTO; QUE CONOCE A LA C. EUFROSINA MONZALVO ESPINOZA; QUE SI HA VIVIDO EN EL EJIDO DE TILTEPEC, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE; QUE NO HA VIVIDO EN LA CASA QUE FUERA DEL C. JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ; QUE EL TITULAR DIRECTO DE LA PARCELA ES JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ; QUE NO LE UNIA NINGUN PARENTEZCO CON EL C. JUAN DOMINGUEZ, QUE ERA SU PADRINO QUE LA CASA HABITACION SI SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LIMITES DE LA PARCELA DE JUAN DOMINGUEZ; QUE LA CASA HABITACION NO SE ENCUENTRA HABITADA; QUE SI YA QUE ES SU SUCESOR REGISTRADO; QUE SI SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO SUCESOR DEL TITULAR JUAN DOMINGUEZ YA QUE EL MISMO TITULAR LO REGISTRO EN LA CIUDAD DE MEXICO HACE APROXIMADAMENTE DIEZ AÑOS.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE, SE HA CONROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR LO QUE SE REPIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 21 DE ENERO DE 1989, EL ACTA DE DESAFECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, QUE SE SI- MIERON LOS POSERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR SUS COMPROBANTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN LAS CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y AGRIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL DIA 21 DE ENERO DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS COMPROBANTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- EN RELACION AL CASO QUE SE MENCIONA EN EL RESULTANDO QUINTO DE LA PRESENTE, SE ENCONTRO CON QUE EL TITULAR JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ YA FALLECIO, POR LO QUE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS POR FALLECIMIENTO, POR LA MISMA RAZON SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 693091 QUE SE LE EXPEDIO AL EJIDATARIO FALLECIDO, POR LO QUE RESPECTA A LO ASENTADO EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS EN EL SENTIDO DE QUE SE ENCUENTRA MANEJADO POR LA VIA DE CONFLICTOS ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA, SE ESTABLECIO QUE EFECTIVAMENTE SE INSTAURO EL EXPEDIENTE NUMERO 123N.- (5692), PERO EN DICHO EXPEDIENTE SE DICTO UN ACUERDO DECLARANDOSE INCOMPETENTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA PARA LLEVAR A CABO DICHO JUICIO CONTENCIOSO, TODA VEZ DE QUE LA C. EUFROSINA MONZALVO ESPINOZA NO RECLAMABA DERECHOS DE POSESION SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION QUE NOS OCUPA, SINO UNA PARTE ALICUOTA DE UNA CONSTRUCCION QUE SE EFECTUO EN DICHA PARCELA, YA QUE EL C. JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ, GANO EL JUICIO ORDINARIO CIVIL REINVIDICATORIO Y EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 8/985, LA AUTORIDAD JUDICIAL CONDENO LA DESOCUPACION Y ENTREGA MATERIAL Y JURIDICA DE UNA FRACCION DE PARCELA Y LA CASA CONSTRUIDA EN LA MISMA, DICHA SENTENCIA FUE DICTADA EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1985, QUE FUE DEBIDAMENTE EJECUTADA EL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1986, DE LO CUAL SE DESPRENDE QUE EL C. ANTONIO BADILLO ESPINOZA SE ENCUENTRA EN POSESION REAL Y FORMAL DE LA MULTICITADA PARCELA Y QUE LA C. EUFROSINA MONZALVO ESPINOZA, DESDE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO CONTENCIOSO AGRARIO Y DEL ORDINARIO CIVIL REINVIDICATORIO UNICAMENTE LO QUE PELEABA ERA LA CONSTRUCCION QUE SE ENCUENTRA EN LA PARCELA Y NO LA PARCELA EN SI, DOCUMENTOS A LOS CUALES SE LES DA PLENO VALOR PROBATORIO POR HABER SIDO EXPEDIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE PREVIO JUICIO SEGUIDO ANTE LA MISMA AUTORIDAD. TAMBIEN SE LES DA PLENO VALOR PROBATORIO A LAS CONSTANCIAS DE POSESION EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES EJIDALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADOS SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA, Y DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE QUIEN HA OSTENTADO LA POSESION Y LO SIGUIE HACIENDO ES EL C. ANTONIO BADILLO ES-

PINOZA, ES TAMBIEN DE DARLE Y SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO A LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 444 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y DEL ARTICULO 402 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA, EN EL CUAL SE PUDO COMPROBAR QUE EL C. JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ, REGISTRO COMO SU UNICO SUCESOR AL C. ANTONIO BADILLO ESPINOZA; EN CUANTO A LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA POR EL C. ANTONIO BADILLO ESPINOZA, A LA CUAL SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 165 Y 215 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA Y DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE EFECTIVAMENTE EL C. JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ NOMBRO COMO SU SUCESOR AL C. ANTONIO BADILLO ESPINOZA, EN CUANTO SE ENCUENTRA TRABAJANDO LA UNIDAD DE DOTACION QUE NOS OCUPA, POR LO TANTO ES INCUESTIONABLE QUE EL C. ANTONIO BADILLO ESPINOZA ES QUIEN DEBE SUCEDERLE AL TITULAR JUAN DOMINGUEZ HERNANDEZ EN TODOS SUS DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION Y EN TODOS LOS DEMAS INHERENTES A SU CALIDAD DE EJIDATARIO, ASI COMO TAMBIEN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY DE LA MATERIA SE DEBEN DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS AL C. ANTONIO BADILLO ESPINOZA, ASIMISMO ES APLICABLE EL CRITERIO SUSTENTADO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN EL SENTIDO DE QUE LA FUNCION DE LA COMISION AGRARIA MIXTA NO CONSISTE EN DETERMINAR QUIEN DE LAS PARTES DETENTA LA POSESION DE LA PARCELA, SINO A QUIEN LE ASISTE MEJOR DERECHO. SOBRE LA MISMA, VALORANDO QUIEN TIENE DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA MISMA, AUN MAS EN EL CASO DE QUE EL TITULAR HAYA DETERMINADO QUIEN DEBE SUCEDERLE EN SUS DERECHOS AGRARIOS TANTO EN LA PARCELA COMO EN LOS DEMAS INHERENTES A LOS EJIDATARIOS, POR LO QUE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE RECONOCERLE DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICARLE LA UNIDAD DE DOTACION AL C. ANTONIO BADILLO ESPINOZA, POR ENCONTRARSE DENTRO DE LAS PREFERENCIAS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 72 FRACCION I, III, IV, 81, 86 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, DEBIENDOLE EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, POR LO QUE CORRESPONDE A LAS PRUEBAS APORTADAS POR LA C. EUFROSINA MONZALVO ESPINOZA, SE ENCONTRO QUE CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL EN LA CUAL HACE CONSTAR QUE TIENE 50 AÑOS VIVIENDO APROXIMADAMENTE, NO SE LE DA VALOR PROBATORIO TODA VEZ DE QUE SE CONTRA PONE CON LO ASENTADO EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS ADEMAS DE TODAS LAS PRUEBAS QUE FUERON OFRECIDAS POR LA PERSONA ANTES MENCIONADA, UNICAMENTE DEMUESTRA EL RECLAMO DE LA POSESION PERO NUNCA NI EN NINGUNA PRUEBA SE DE MUESTRA QUE HAYA O TENGA ALGUN DERECHO AGRARIO SOBRE LA MISMA, COMO SE HA DEMOSTRADO PLENAMENTE LO UNICO QUE RECLAMA ES UNA PARTE ALICUOTA DE LA CASA CONSTRUIDA DENTRO DE LA PARCELA, NO OBSTANTE DE QUE YA HA SIDO JUZGADO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL EN EL JUICIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE OBRA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE EN EL QUE SE ACTUA Y QUE FUE DEBIDAMENTE VALORADO, POR LO QUE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE NO RECONOCERLE NINGUN DERECHO AGRARIO SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION EN CUESTION.

POR LO ANTES EXUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS Y CONCORDANTES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ATOTONILCO EL GRANDE", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- VOLIO VACA GUDELIA, 2.- LOPEZ FIDEL, 3.- SANCHEZ AGUSTIN, 4.- MONTEERRUBIO CONRADA, 5.- BADILLO ISMAEL, 6.- GRESA S. MARTIN, 7.- JAIME MONTEERRUBIO, 8.- AGUSTIN SANCHEZ MARTINEZ, 9.- TEODULO BALDERRAMA TELLEZ, 10.- NATILDE BADILLO HERNANDEZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- HERNANDEZ NATIVIDAD, 2.- MONTIEL FELICIANA, 3.- ORTIZ CIRO. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 693051, 693230, 693303, 693234, 9000037, 9000048, 9000091, 1929615, 1929606 Y 2652267.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DE "ATOTONILCO EL GRANDE", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ELENA ISIAS OTAMENDI, 2.- ISIDRO TELLEZ GARCIA, 3.- GREGORIO SANCHEZ MONTIEL, 4.- TRODORA ASCENCIO ORTIZ, 5.- FILIBERTA BADILLO ESPINOZA, 6.- ENRIQUE CHAPA MARTINEZ, 7.- ANTONIO MONTEERRUBIO CASTILLO, 8.- CLARA TELLO HERRERA, 9.- UBALDO CHAPA ESCORZA Y 10.- J. FELIX ESPINOZA JIMENEZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS

EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ATOTONILCO EL GRANDE", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR EL C. JUAN DOMINGUEZ, CONSEQUENTEMENTE SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 693091, EL CUAL SE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO.

CUARTO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL RAZONAMIENTO LOGICO JURIDICO DE DICHO ASUNTO, Y QUE SE MENCIONA EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ATOTONILCO EL GRANDE", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C. ANTONIO BADILLO ESPINOZA, UNICO SUCESOR, POR LO TANTO EXPIDASE SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

QUINTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ATOTONILCO EL GRANDE", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

P R E S I D E N T E

LIC. VICTOR RAFAEL PARRA PENEZ. LIC. RAMON MEDRUGO SAUCEDO. (PAPY-470603) (GESA-140801)

MIEMBRO VOCAL

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. PROF. PEDRO ANDRÉS AZUARA DEL ANGEL. (PAPY-470604) (AUE-110514)

DR. CLEMENTE CARUJO SAUZA.

V I S T O .- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1124.- (6084), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PALISECA", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/1997, DE FECHA 4 DE MAYO DE 1989, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PALISECA", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1989, DE LA CUAL SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, ASI COMO TAMBIEN LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE. ASI MISMO EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS QUE ABRIERON TIERRAS AL CULTIVO EN SUPERFICIE DE USO COMUN EN EL EJIDO Y QUE SE ENCUENTRAN CULTIVANDO DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE JULIO DE 1989, ACUERDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDESE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, HABIENDOSE SENALADO EL DIA 19 DE JULIO DE 1989, PARA SU DESAROGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS

NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS CITADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAUDANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE PUSO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 6 DE JULIO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRAL ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y JUEZ AUXILIAR DEL POBLADO DE REFERENCIA, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECAUDADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION A LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1171556 CON TITULO DE JUAN CASTELAN ISLAS, CON SUCESION EN FAVOR DE CASTELAN MARTINEZ ANGEL Y FRANCISCA MARTINEZ Y QUE EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SE ASIENTA QUE SEA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA QUE RESUELVA, YA QUE EXISTE DISPUTA ENTRE LA C. FRANCISCA MARTINEZ Y APOLINAR CASTELAN, CON FECHA 31 DE JULIO DE 1989, COMPARECIO LA C. FRANCISCA MARTINEZ, EN LA CUAL MANIFESTO QUE TIENE A RECLAMAR DERECHOS AGRARIOS EN VIRTUD DE QUE FUE ESPOSA DEL TITULAR Y QUE SE ENCUENTRA CULTIVANDO LA PARCELA DESDE EN VIDA DEL TITULAR, YA QUE EL C. JUAN CASTELAN ISLAS FALLECIO EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1987, Y DESDE ENTONCES LA HA CULTIVADO EN FORMA PACIFICA Y DE BUENA FE, POR LO QUE RESPECTA AL C. ANGEL CASTELAN MARTINEZ, MANIFIESTA QUE YA FALLECIO DESDE HACE MAS DE DOCE AÑOS, TAMBIEN SOLICITA SE LE RECONOZCAN DERECHOS YA QUE SU ESPOSO LA DESIGNO COMO SEGUNDA SUCESORA, PERO ES EL CASO DE QUE EL C. APOLINAR CASTELAN LE RECLAMA DERECHOS POR EL SIMPLE HECHO DE QUE SU PADRE FUE EL PRIMER SUCESOR, PERO QUE NUNCA HA TENIDO NI TIENE LA POSESION DE LA PARCELA, POR LO QUE SOLICITA SE LE EXPIDA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA QUE AMPARE LA PARCELA DE SU EX-TINTO ESPOSO, APORTANDO COMO PRUEBAS DE SU PARTE, LAS SIGUIENTES: 1.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA DEL REGISTRO DE DERECHOS AGRARIOS EXPEDIDA POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, NUMERO 6130 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1983, EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE EL C. JUAN CASTELAN ISLAS TIENE COMO SUS SUCESESORES REGISTRADOS A LOS CC. ANGEL CASTELAN MARTINEZ Y FRANCISCA MARTINEZ, 2.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNCION DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO JUAN CASTELAN ISLAS, ACAECIDO EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1987, SIENDO SU ESPOSA FRANCISCA MARTINEZ, 3.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE MATRIMONIO ENTRE LOS CC. JUAN CASTELAN Y FRANCISCA MARTINEZ, 4.- COPIA FOTOSTATICA DE UN RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, A NOMBRE DE JUAN CASTELAN, DE FECHA 10 DE ENERO DE 1979, 5.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA ACTA DE POSESION EXPEDIDA POR LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO QUE NOS OCUPA SIN FECHA, EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE LA SEÑORA FRANCISCA MARTINEZ POSEE UNA PARCELA DESDE EL AÑO DE 1987, LA CUAL FUE DEL FINADO JUAN CASTELAN.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES SUJETOS A JUICIO, QUE SE HA VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE

SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SOLICITA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, TODA VEZ QUE SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS, SE HA COMPROBADO QUE LOS CAMPESINOS HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, ASI MISMO SE PROPUSO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 20 DE FEBRERO DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE SEGUN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS, SE HA COMPROBADO QUE LOS CAMPESINOS QUE HAN ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO EN SUPERFICIE DE USO COMUN EN EL EJIDO, SEGUN SE DEMUESTRA CON EL ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO AGRICOLA, EL CUAL REUNE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA CIRCULAR NUMERO 351620 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1955, Y ADEMAS POR VENIRLAS CULTIVANDO EN FORMA PERSONAL, QUIETA, PACIFICA Y POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 20 DE FEBRERO DE 1989, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 73, 74 FRACCION II, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO QUINTO.- EN RELACION AL ASUNTO QUE SE MENCIONA EN EL RESULTANDO QUINTO. DE LA PRESENTE, SE COMPROBO QUE EL TITULAR JUAN CASTELAN ISLAS YA FALLECIO, POR LO QUE ES PROCEDENTE LA CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1171556 POR LO QUE RESPECTA AL SUCESOR CASTELAN MARTINEZ ANGEL, SE PUDO COMPROBAR QUE ABANDONO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION, INCURRIENDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION QUE ESTABLECE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LAS PRUEBAS APORTADAS POR LA C. FRANCISCA MARTINEZ, SE PUDO COMPROBAR QUE SE ENCUENTRA USUFRUCTUANDO LA UNIDAD DE DOTACION DESDE EL FALLECIMIENTO DEL TITULAR O SEA DESDE EL AÑO DE 1987, EN VIRTUD DE QUE DICHO TITULAR FUE SU ESPOSO COMO LO PUDO COMPROBAR CON EL ACTA DE MATRIMONIO EL CUAL SE LE DA VALOR PROBATORIO POR HABER SIDO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. ASIMISMO PUDO COMPROBAR QUE ES LA SEGUNDA SUCESORA CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL MISMA A LA QUE SE LE DA VALOR PLENO PROBATORIO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 444 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ASI COMO TAMBIEN PUDO COMPROBAR QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DESDE HACE DOS AÑOS, CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LAS AUTORIDADES EJIDALES, MISMAS A LAS QUE SE LES DA VALOR PLENO PROBATORIO POR HABER SIDO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL FIN, POR LO QUE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE RECONOCERLE DERECHOS AGRARIOS A LA C. FRANCISCA MARTINEZ, SEGUNDA SUCESORA REGISTRADA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCIONES I, IV, 81, 82 INCISO "A", 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EN CONSECUENCIA ES PROCEDENTE EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY ANTES CITADA, POR OTRA PARTE NO SE LE RECONOCEN NINGUN DERECHO AL C. APOLINAR CASTELAN YA QUE NO OBRAN EN AUTOS NINGUN DOCUMENTO QUE PUEDA ACREDITAR QUE TENGA O HAYA TENIDO ALGUN DERECHO AGRARIO SOBRE LA PARCELA, TODA VEZ DE QUE SE DEBE DE RESPETAR LA SUCESION LEGAL QUE POR DISPOSICION EXPRESA DEL TITULAR HAYA QUEDADO, QUEDANDO FUERA DICHA PERSONA, AL DECRETARSE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS DEL C. ANGEL CASTELAN MARTINEZ, PADRE DEL RECLAMANTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PALISECA", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION A LOS CC. 1.- CARLOS HERNANDEZ MIGUEL, 2.- RIOS HERNANDEZ FRANCISCO, 3.- RIOS HERNANDEZ JUAN, 4.- RAMIREZ JARDINES APOLINAR, 5.- CASTELAN RIOS ALBERTO, 6.- TREJO OLMEDO CARLOS, 7.- HERNANDEZ GONZALEZ PRAXEDIS, 8.- MUÑOZ TREJO HILARIO, 9.- CASTELAN RIOS FIDENCIO, 10.- MALDONADO PACHECO JOSE, 11.- CASTELAN CELIA MARTINEZ VDA., 12.- HERNANDEZ MUÑOZ DANIEL, 13.- HERNANDEZ GUTIERREZ MAURO, 14.- MU-

NOZ RAMIREZ JAVIER, 15.- GERMAN HERNANDEZ ADAIBERTO, 16.- MALDONADO MUÑOZ ALFONSO, 17.- CARRASCO HERNANDEZ JUAN, 18.- MAGDALENA CRUZ CASTELAN, 19.- ANGELA EZQUIVEL, 20.- RAFAEL LOPEZ TREJO, 21.- FEDERICO LIRA GARCIA, 22.- DANIEL DOMINGUEZ HERNANDEZ, 23.- SERGIO ROMERO HERNANDEZ, 24.- NECESARA MALDONADO CASTELANO, 25.- ARACELIO RAMIREZ MALDONADO, 26.- BERNARDINA MUÑOZ ALVAREZ, 27.- JOSE MUÑOZ MARTINEZ, 28.- PEDRO HERNANDEZ ROSALES, 29.- ANGELA EZQUIVEL, 30.- GERARDO LOPEZ CARRASCO, 31.- JOSE MARIA ISLAS HERNANDEZ Y 32.- AMADA JARDINES PEREZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- CARRASCO HERNANDEZ SARA MARIA, 2.- CARRASCO HERNANDEZ GLORIA, 3.- CARRASCO HERNANDEZ ROSA, 4.- CARRASCO HERNANDEZ MIGUEL CARLOS, 5.- HERNANDEZ MARGARITA, 6.- CARRASCO HERNANDEZ FIDEL, 7.- RIOS CASTRO ALFONSO, 8.- CASTRO JULIA, 9.- RIOS CASTRO RAMON, 10.- RIOS BUSTAMANTE CRISTOBAL, 11.- RIOS BUSTAMANTE ANGELA, 12.- RIOS BUSTAMANTE ANSELMO, 13.- RIOS BUSTAMANTE EMILIO, 14.- RIOS BUSTAMANTE SABINO, 15.- MALDONADO LEONILA, 16.- RAMIREZ MALDONADO ELIAS, 17.- RAMIREZ MALDONADO ARCELIO, 18.- RAMIREZ MALDONADO ESTEBAN, 19.- RAMIREZ MALDONADO GELACIO, 20.- AGUILAR ANGELA, 21.- CASTELAN AGUILAR ELIAS, 22.- CASTELAN AGUILAR LAZARO, 23.- TREJO MALDONADO CHERINO, 24.- MALDONADO ANGELA, 25.- TREJO MALDONADO ROBERTO, 26.- MUÑOZ PETRA, 27.- HERNANDEZ MUÑOZ LUIS, 28.- MUÑOZ MALDONADO MARIA, 29.- MUÑOZ MALDONADO HERMILA, 30.- MUÑOZ MALDONADO ANGELA DE, 31.- CASTELAN RIOS DOLORES, 32.- MALDONADO AGUIRRE SALVADOR, 33.- AGUIRRE ESPERANZA, 34.- CASTELAN MARTINEZ ROSA, 35.- OLIVER MARTINEZ ROBERTINA, 36.- ORTEGA MODESTA, 37.- HERNANDEZ ORTEGA GABINO, 38.- HERNANDEZ ORTEGA ODILON, 39.- HERNANDEZ MALDONADO J. REFUGIO, 40.- HERNANDEZ MALDONADO ANDRES, 41.- MUÑOZ CONSUELO RAMIREZ DE., 42.- GERMAN NIEVES ISLAS DE., 43.- MALDONADO DOMINGUEZ MARTHA, 44.- MARIA MALDONADO DOMINGUEZ, 45.- RAMIREZ ISABEL, 46.- CARRASCO FERNANDO, 47.- CARRASCO JOSE, 48.- SERGIO GERMAN EZQUIVEL, 49.- FRANCISCO GERMAN EZQUIVEL, 50.- LOPEZ TREJO PEDRO, 51.- LOPEZ TREJO CONRRADO, 52.- ALBERTO LIRA, 53.- FRANCISCA MUÑOZ, 54.- ANTONIA CARMONA, 55.- PEDRO DOMINGUEZ, 56.- ROBERTA HERNANDEZ, 57.- CARLOS MUÑOZ MALDONADO, 58.- BENITO RAMIREZ, 59.- BERNABE GARRIDO, 60.- JUAN MALDONADO, 61.- CARLOS MUÑOZ MALDONADO. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS. NUMEROS: 1171555, 1171587, 1171588, 1171589, 1171601, 1171604, 1171605, 1171612, 1171618, 1171640, 1171671, 1171684, 1171685, 1171694, 1171708, 1171721, 1328100, 1677896, 1644897, 1644899, 1144903, 1144906, 1644919, 1644930, 1644931, 1644932, 1644933, 3305928, 3305942, 3305946, 3305948 Y 3305957.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTRIAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PALISECA", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- PORFIRIA ISLAS AGUILAR, 2.- ALFONSO RIOS SOTO, 3.- ANGELA BUSTAMANTE MALDONADO, 4.- EDMUNDO RAMIREZ MALDONADO, 5.- J. GUADALUPE CASTELAN AGUILAR, 6.- RUPERTO TREJO MALDONADO, 7.- PAULINO MUÑOZ HERNANDEZ, 8.- ENRIQUE MUÑOZ MALDONADO, 9.- LEOVIGILDO CASTELAN RIOS, 10.- FELIPE MALDONADO AGUIRRE, 11.- JOAQUIN ISLAS OLIVER, 12.- PEDRO HERNANDEZ ORTEGA, 13.- EPIFANIA MALDONADO, 14.- ALFREDO MUÑOZ RAMIREZ, 15.- MARIA NIEVES ISLAS HERNANDEZ, 16.- MARGARITO MALDONADO GONZALEZ, 17.- UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER CAMPESINA, 18.- USIEL LUNA CRUZ, 19.- SEFERINO GERMAN EZQUIVEL, 20.- DOLORES TREJO, 21.- J. BERNABE HERNANDEZ LOPEZ, 22.- PEDRO LECHUGA MUÑOZ, 23.- LAUREANO ROMERO HERNANDEZ, 24.- EUSEBIO AGUILAR RODRIGUEZ, 25.- ALEJANDRO MALDONADO M., 26.- FIDEL MARTINEZ PEREZ, 27.- MARIA MALDONADO DOMINGUEZ, 28.- DELFINO RIOS HERNANDEZ, 29.- GENARO GERMAN EZQUIVEL, 30.- JOSE CENORIN ESPINOZA HERNANDEZ, 31.- JUAN RAMIREZ OLMEDO Y 32.- J. CONCEPCION JARDINES. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO EN SUPERFICIE DE USO COMUN DEL EJIDO DENOMINADO "PALISECA", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, Y POR ENCONTRARSE CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- J. ENCARNACION

PALACIOS RIOS, 2.- GERONIMO LIRA GARCIA, 3.- CASTULO AGUILAR MALDONADO, 4.- GENARO MUÑOZ MALDONADO, 5.- ADRIAN MUÑOZ MALDONADO, 6.- GERONIMO AGUILAR ISLAS, 7.- MELITON HERNANDEZ GERMAN, 8.- CONSTANTINO MUÑOZ MALDONADO, 9.- RAFAEL AGUILAR HERNANDEZ, 10.- CEBERINO AGUIRRE MALDONADO, 11.- JUAN FROYLAN AGUILAR MALDONADO, 12.- EMIGDIO MUÑOZ ROMERO, 13.- EDMUNDO TREJO MARTINEZ, 14.- JUAN TREJO MARTINEZ, 15.- RAYMUNDO AGUILAR RAMIREZ, 16.- PEDRO AGUILAR MUÑOZ, 17.- SALOMON LEON MARTINEZ, 18.- ANTONIO AGUILAR SOTO, 19.- ELIAS CASTELAN AGUILAR, 20.- JUAN RAMIREZ PONCE, 21.- ESTEBAN MALDONADO ALTAMIRANO, 22.- PEDRO MALDONADO ALTAMIRANO, 23.- CIRO HERNANDEZ MALDONADO, 24.- EPIGEMIO TREJO EZQUIVEL, 25.- SANTIAGO ISLAS AGUILAR, 26.- ELISEO HERNANDEZ POSADO, 27.- SILVINO ISLAS AGUILAR, 28.- ORLANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, 29.- BEATRIZ MALDONADO BUSTAMANTE, 30.- TERESA HERNANDEZ MUÑOZ, 31.- FRANCISCO MACIAS EZQUIVEL M., 32.- MATEO AGUIRRE TREJO, 33.- ANGELA HERNANDEZ GUTIERREZ, 34.- NICANDRO MUÑOZ MACIAS, 35.- JUAN MALDONADO ALVAREZ, 36.- MARIO MALDONADO JARDINEZ Y 37.- IGNACIO AGUILAR MALDONADO. EN CONSECUENCIA EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- SE DECRETA LA CANCELACION Y PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PALISECA" MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR JUAN CASTELAN ISLAS, ASI COMO TAMBIEN LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS DEL C. CASTELAN MARTINEZ-ANGELES, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, EN CONSECUENCIA CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1171556.

QUINTO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION QUE SE MENCIONA EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PALISECA", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LA C. FRANCISCA MARTINEZ, CONSEQUENTEMENTE EXPIDASELE SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIA DEL POBLADO DE REFERENCIA.

SEXTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PALISECA", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

EL PDTE. DE LA H. COM. AGR. MIXT.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

SECRETARIO.

VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

LIC. RAMON MEDECIO SAUZA. LIC. PEDRO ANGUIANO ARNENDARIZ.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO. VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

PROF. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL. DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

AVISO

COMISION ESTATAL ELECTORAL

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO, EN VIGOR, SE COMUNICA A LA CIUDADANIA LA FORMA EN QUE SE HAN QUEDADO INTEGRADOS LOS QUINCE COMITES DISTRITALES ELECTORALES, ENCARGADOS DE PREPARAR, DESARROLLAR Y VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL PARA LA RENOVACION DEL PODER LEGISLATIVO EN LA ENTIDAD.

I DISTRITO

CABECERA PACHUCA

<u>COMISIONADO :</u>	<u>PROPIETARIO :</u>	<u>SUPLENTE :</u>
PRESIDENTE :	LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG.	LIC. JUAN MANUEL TELLEZ ROJAS.
SECRETARIO :	P.D.D. ALBERTO MELENDEZ APODACA	LIC. AHUIZONTL HIDEROA JUAREZ
VOCAL :	LIC. ELIAS MAHUEN HAUAYEC	LIC. GENARO GARCIA GARCIA
VOCAL :	LIC. ALBERTO ISLAS LARA	LIC. VERONICA BRACHO ALBURQUERQUE.
COMISIONADO DEL H. AYUNTAMIENTO	LIC. IGNACIO CASTAÑEDA SANCHEZ	LIC. JOSE LUIS ZUÑIGA
COMISIONADO DEL H. AYUNTAMIENTO	LIC. LEOPOLDO GUASSO SANCHEZ	LIC. ANDRES SANCHEZ OLIVARES

II DISTRITO

CABECERA TULANCINGO

<u>COMISIONADO :</u>	<u>PROPIETARIO :</u>	<u>SUPLENTE :</u>
PRESIDENTE :	LIC. JUAN SALA DEL VILLAR	LIC. GERARDO RODRIGUEZ MENENDEZ
SECRETARIO :	LIC. JOSE RAMIREZ ENCISO	LIC. SANTIAGO GARCIA GONZALEZ
VOCAL :	C. PEDRO RODRIGUEZ CORTES	C. GABINO ZARCO GONZALEZ
<u>COMISIONADO :</u>	<u>PROPIETARIO :</u>	<u>SUPLENTES :</u>
VOCAL :	C. WENCESLAO ANGULO HERNANDEZ	C. CRUZ MENDOZA CESAR
COMISIONADO DEL H. AYUNTAMIENTO	LIC. ARTURO VALDESPINO MENDIETA	C. JESUS VERA
COMISIONADO DEL H. AYUNTAMIENTO	LIC. ABELARDO MANCILLA DELGADILLO	LIC. GUADALUPE MELO DE VALDESPINO

III DISTRITO

CABECERA TULA

<u>COMISIONADO :</u>	<u>PROPIETARIO :</u>	<u>SUPLENTES :</u>
PRESIDENTE :	LIC. MIGUEL PEREZ ARROYO	LIC. PEDRO VIVEROS CRUZ
SECRETARIO :	LIC. MANUEL CHACON ESTRADA	C. CARLOS VALVERDE TALANGO
VOCAL :	LIC. PEDRO VIVEROS CRUZ	C. J. GUADALUPE RODRIGUEZ CRUZ
VOCAL :	C. GUILLERMO PAREDES CARBA JAL.	DRA. ZOYLA MAR DE MARQUEZ

COMISIONADO DEL H.
AYUNTAMIENTO

LIC. RODOLFO PAREDES
CARBAJAL

C. JOEL DIAZ HERNANDEZ

COMISIONADO DEL H.
AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO TREJO TREJO

C. MARIA DE LA LUZ CORNEJO
CRAVIOTO.

IV DISTRITO

CABECERA HUICHAPAN

COMISIONADO :

PROPIETARIO :

SUPLENTE :

PRESIDENTE :

ING. JESUS PIÑA HUERTA

C. LUIS GARCIA RAMIREZ

SECRETARIO :

C. SAUL OLGUIN ROMERO

C. GUILLERMO SALAZAR
OCHOA.

COMISIONADO :

PROPIETARIO :

SUPLENTE :

VOCAL :

C. ENRIQUE VILLALVA CASTAÑE
DA.

C. MARTIN RODRIGO
SALINAS CERVANTES

VOCAL :

C. IGNACIO MENDOZA GOMEZ

C. IGNACIO BAUTISTA
RAMIREZ

COMISIONADO DEL H.
AYUNTAMIENTO

C. MARIO ANAYA CALLEJAS

C. JAIME FLORES
BAYARDO

COMISIONADO DEL H.
AYUNTAMIENTO

C. JULIAN CHAVEZ ANAYA

C. GABRIEL PACHECO
MONROY

V DISTRITO

CABECERA ZIMAPAN

COMISIONADO :

PROPIETARIO :

SUPLENTE :

PRESIDENTE :

LIC. JAVIER GONZALEZ MEJIA

PROFR. ARTURO CHAVEZ
SANCHEZ.

SECRETARIO :

C. CARLOS RAMOS TREJO

DR. GORGONIO LORA
RAMIREZ.

VOCAL :

C. SEVERO RUBIO CAMACHO

C. GERARDO ZAMORANO
LUGO.

VOCAL :

C. ROBERTO HERNANDEZ ORTIZ

C. ALBERTO SANCHEZ
SANCHEZ

COMISIONADO DEL H.
AYUNTAMIENTO

PROFR. SIMON CHAVEZ MARTINEZ

PROFR. MARCO ANTONIO
CORONA CORONA

COMISIONADO DEL H.
AYUNTAMIENTO

C. ELIZABETH TREJO VILLEDA

C. MEDEO ROJO PONCE

VI DISTRITO

CABECERA ZACUALTIPAN

COMISIONADO :

PROPIETARIO :

SUPLENTE :

PRESIDENTE :	PROFR. CARLOS SONI GARCIA	C. JESUS BELTRAN CORNEJO
SECRETARIO :	PROFR. JUAN GOMEZ SILVA	C. ROBERTO GRANADOS CERON
VOCAL :	PROFR. ALBERTO BARRON ESPINOZA	C. ROGELIO GONZALEZ PEREZ
<u>COMISIONADO :</u>	<u>PROPIETARIO :</u>	<u>SUPLENTE :</u>
VOCAL :	PROFR. RODRIGO GONZALEZ PEREZ	C. FRUCTUOSO RIOS ESCOBAR
COMISIONADO DEL H. AYUNTAMIENTO	DR. EDGAR EDGALAD ARTEAGA	C. DANIEL CHAGOYA RAMIREZ
COMISIONADO DEL H. AYUNTAMIENTO	PROFR. MARIO CERON IBARRA	DR. ALAN ABDALA ARTEAGA

VII DISTRITO

CABECERA METZQUITITLAN

<u>COMISIONADO :</u>	<u>PROPIETARIO :</u>	<u>SUPLENTE :</u>
PRESIDENTE :	C. FRANCISCO VIVANCO LOPEZ	C. J. CARMEN GARRIDO BENITEZ
SECRETARIO :	C. MARLEN HERNANDEZ BALDERRA MA.	C. ROSALIA OLIVARES LOPEZ
VOCAL :	C. NAPOLEON OLIVARES GOMEZ	C. TOMAS HERNANDEZ ROMERO
VOCAL :	C. FRANCISCO RAZO MENDEZ	C. MARCIANO BENITEZ GUTIERREZ
COMISIONADO DEL H. AYUNTAMIENTO	DR. VIRGINIO SALVADOR GAMERO	PROFR. ROMEO LUNA MERCADO
COMISIONADO DEL H. AYUNTAMIENTO	C. ELADIO CHAVEZ TELLEZ	PROFR. AGUSTIN CORTES VILLEDA

VIII DISTRITO

CABECERA TENANGO DE DORIA

<u>COMISIONADO :</u>	<u>PROPIETARIO :</u>	<u>SUPLENTE :</u>
PRESIDENTE :	PROFR. JOSE SANTIAGO TELLEZ	PROFR. JOSE RAMIRO CAJERO
SECRETARIO :	PROFR. ROBERTO CRISTOBAL GARCIA	PROFR. REY CANALES ISLAS
VOCAL :	C. MARTHA HERRERA DE RIOS	C. GREGORIO GALLEGOS MENDOZA.
VOCAL :	PROFR. FLORENCIO ROSALES ISLAS	C. ANGEL MARTINEZ RODRIGUEZ
<u>COMISIONADO :</u>	<u>PROPIETARIO :</u>	<u>SUPLENTE :</u>
COMISIONADO DEL H. AYUNTAMIENTO	PROFR. FROYLAN RANGEL DELGADILLO	C. REGINALDO IBARRA HERRERA
COMISIONADO DEL H. AYUNTAMIENTO	PROFR. PEDRO LOPEZ MARTI NEZ	C. APOLINAR SANTOS GONZALEZ

IX DISTRITO

CABECERA APAN

<u>COMISIONADO :</u>	<u>PROPIETARIO :</u>	<u>SUPLENTE :</u>
PRESIDENTE :	LIC. BENJAMIN LUCIANO AGUILAR VELAZQUEZ	LIC. FERNANDO DIONICIO IBARRA TREJO
SECRETARIO :	LIC. MIGUEL ANGEL PIEDRA MAYORGA	LIC. ROGELIO ROBLES RAMIREZ
VOCAL :	C. MARTIN ALVARADO GARCIA	LIC. MIGUEL MOLINA VALENZUELA
VOCAL :	C. CELSO SANCHEZ VEGA	C. RODOLFO HERNANDEZ FERNANDEZ
COMISIONADO DEL H. AYUNTAMIENTO	C. JORGE ORTIZ VARELA	C. JOSE OLGUIN ATITLAN
COMISIONADO DEL H.	PROFR. MIGUEL ANGEL CORONA REYES	PROFRA. CARITINA ZEQUEIRA TORRES.

X DISTRITO

CABECERA HUEJUTLA

<u>COMISIONADO :</u>	<u>PROPIETARIO :</u>	<u>SUPLENTE :</u>
PRESIDENTE :	LIC. ABDUL QUINTERO AZUARA	LIC. ROBERTO ALVAREZ TOLEDO
SECRETARIO :	PROFR. RICARDO FLORES CRUZ	LIC. REYNA SILVIA HORTA MORALES
VOCAL :	DR. JESUS QUIJANO CASTELAN	DR. CRISTOBAL SIFUENTES AGUILAR

COMISIONADO :

VOCAL :

COMISIONADO DEL H. AYUNTAMIENTO

COMISIONADO DEL H.

PROPIETARIO :

PROFR. JESUS MARTINEZ SANCHEZ

C. BONIFACIO SALAS AQUINO

C. GUILLERMO CONTRERAS RODRIGUEZ

SUPLENTE :

C. RAMIRO FERNANDEZ ROJAS

C. OSCAR RODRIGUEZ JIMENEZ

C. ROMAN CARRILLO LARA

XI DISTRITO

CABECERA ACTOPAN

<u>COMISIONADO :</u>	<u>PROPIETARIO :</u>	<u>SUPLENTE :</u>
PRESIDENTE :	LIC. EDMUNDO HERRERA MORENO	C. ENRIQUE ALAMILLA HERNANDEZ
SECRETARIO :	LIC. RAYMUNDO GODINEZ LUGO	C. CARLOS AZPEITIA MAYORGA

VOCAL :	C. TOMAS MEJIA ZAMORA	ING. ANTONIO SERRANO SERRANO
VOCAL :	C. JUAN PEREZ PAULIN	C. MARTHA MARTINEZ ORTEGA
COMISIONADO DEL H. AYUNTAMIENTO	C. MISAEL PEREZ PACHECO	C. GABRIEL ANGELES RAMIREZ
COMISIONADO DEL H. AYUNTAMIENTO	PROFR. JOEL MANILLA RUBIO	C. ANGEL ACOSTA VARGAS

XII DISTRITO
CABECERA MOLANGO

<u>COMISIONADO :</u>	<u>PROPIETARIO :</u>	<u>SUPLENTE :</u>
PRESIDENTE :	LIC. NARCISO VARGAS CARRILLO	C. FELIX NAJERA OLGUIN
SECRETARIO :	LIC. JAIME ELIEL FRIAS AUSTRIA	C. ESPERANZA NOHEMI CASTRO LUNA
VOCAL :	C. JESUS CONTRERAS TREJO	C. JORGE GUERRERO VENEGAS
VOCAL :	C. ADAN CONTRERAS MELO	C. FELIPE RAMIREZ VITE
COMISIONADO DEL H. AYUNTAMIENTO	PROFR. MARCO VALENTIN RAMIREZ	C. EDUARDO SOLARES ESCUDERO
<u>COMISIONADO :</u>	<u>PROPIETARIO :</u>	<u>SUPLENTE :</u>
COMISIONADO DEL H. AYUNTAMIENTO	C. AURELIO HERNANDEZ PEREZ	C. MARTIN GOMEZ PAREDES

XIII DISTRITO
CABECERA IXMIQUILPAN

<u>COMISIONADO :</u>	<u>PROPIETARIO :</u>	<u>SUPLENTE :</u>
PRESIDENTE :	C. MOISES TREJO LUNA	C. EULALIO RIVAS SAENZ
SECRETARIO :	ARQ. IGNACIO MARTINEZ CRUZ	LIC. ROSALIA TREJO COELLO
VOCAL :	C. GERARDO LANDAVERDE MARTINEZ	C. JUSTINO TREJO OSORIO
VOCAL :	LIC. LUCAS ACOSTA CADENA	C. GUILLERMINA OLGUIN SUMILLEDA
COMISIONADO DEL H. AYUNTAMIENTO	LIC. ALBA NEGRETE ESCAMI- LLA	ING. OSCAR GONZALEZ ENCISO
COMISIONADO DEL H. AYUNTAMIENTO	C.P. JORGE ROCHA TREJO	C. PABLO TREJO SARABIA

XIV DISTRITO
CABECERA JACALA

<u>COMISIONADO :</u>	<u>PROPIETARIO :</u>	<u>SUPLENTE :</u>
PRESIDENTE :	C. ADAN MARTINEZ BARRERA	PROFRA. HILDA MARIA SANCHEZ OCEJO
SECRETARIO :	C. ANDRES LOPEZ TREJO	C. SAMUEL LEON MANZANARES
VOCAL :	PROFR. CEFERINO LOREDO RESENDIZ	C. ANTONIO AMADOR
VOCAL :	C. DELFINO VILLEDA RUBIO	C. RICARDO OLIVA CENID
COMISIONADO DEL H. AYUNTAMIENTO	C. JUAN NAJERA VELAZCO	C. OCTAVIO MOLINA OLIVA
COMISIONADO DEL H. AYUNTAMIENTO	C. VICTOR ESQUIVEL GUERRERO	C. NORA AGUILAR DE MOLINA.

XV DISTRITO

CABECERA ATOTONILCO EL GRANDE

<u>COMISIONADO :</u>	<u>PROPIETARIO :</u>	<u>SUPLENTE :</u>
PRESIDENTE :	PROFR. CIRILO M. ASCENCIO SILVA	PROFRA. GRACIELA TORRES BRACHO
SECRETARIO :	LIC. VENTURA GRESS	LIC. ODILON ARRIAGA MARTINEZ
VOCAL :	PROFR. FERNANDO FERNANDEZ VELAZQUEZ	LIC. OSCAR RODRIGUEZ EZPETIA.
VOCAL :	PROFRA. NORMA EUGENIA BALLESTEROS TELLEZ	C. FRANCISCO JAVIER PEREZ SALINAS
COMISIONADO DEL H. AYUNTAMIENTO	L.A.E. EDMUNDO VALENCIA MONTERRUBIO	C. ESTEBAN ARELLANO GONZALEZ
COMISIONADO DEL H. AYUNTAMIENTO	C. NICARIO HERNANDEZ	C. WILFRIDO MONTERRUBIO SOTO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPIETARIO : LIC. LUIS REY ANGELES CARRILLO

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

PROPIETARIO : C. JUAN PEREZ ZUÑIGA

PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA

PROPIETARIO : LIC. ALANIAS MEDINA AVILA

PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA Y RECONSTRUCCION NACIONAL

PROPIETARIO : C. TEODULO MARTINEZ VERGARA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PROPIETARIO : PROFR. Y DIP. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SANCHEZ

DIRECTOR DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES

LIC. NORBERTO VITAL BARRERA

SECRETARIO TECNICO

LIC. JOSE LUIS ASHANE BULOS

PLENO DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL

PRESIDENTE	:	CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
SECRETARIO	:	LIC. HERIBERTO PFEIFFER CRUZ
SUPLENTE	:	LIC. JUAN LINARES QUINTO

COMISIONADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**PROPIETARIOS :**

DIP. JOSE ARIAS ESTEVE
DIP. JOSE LUIS CUPERTINO MELGAREJO

SUPLENTE :

DIP. ENRIQUE PICHARDO RAMIREZ

COMISIONADOS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD**PROPIETARIOS :**

LIC. ADALBERTO CHAVEZ BUSTOS
C. FORTINO VELAZCO IZA
C. ALVARO ROBERTO CORTES AZPEITIA

SUPLENTE :

C. ALBERTO FRANCO LOPEZ

COMISIONADOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS**PARTIDO ACCION NACIONAL****PROPIETARIO : C. JOSE RUBEN BOCARDO LOPEZ**

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE 8 DE 1989.
EL PLENO DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL

COMISION ESTATAL ELECTORAL

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

SOFIA ORTIZ VDA. DE ZARAZUA, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam sobre un predio rústico, denominado sito solar ubicado en Epazoyucan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente Número 1065/89.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, para que lo ejercite conforme a derecho concediéndole un término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Día, así como en la ubicación del inmueble y tableros notificadores.

3—2

Pachuca, Hgo., a 12 de Septiembre de 1989.—El C. Actuario del Juzgado.—Lic. Germán Rogelio Cedillo Chávez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 26 de Septiembre de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

OCTAVIO A. ESCAMILLA REYES, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio rústico ubicado en la calle de Santos Degollado sin número de Tlahuelilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran exp. número 282/89. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos, OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3—2

Mixquiahuala, Hgo., a 19 de Septiembre de 1989.—Atentamente.—El C. Secretario Civil.—Lic. Eduardo Jiménez Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 26 de Septiembre de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

GUADALUPE CANALES CASTRO, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL DURAZNO" ubicado en la Comunidad de Los Cubes, Municipio Agua Blanca, Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 22/989. Publíquese Edictos TRES VECES CONSECUTIVAS Periódicos Oficial del Estado con edición en Pachuca y Sol de Hidalgo, con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—3

Tenango de Doria, Hgo., 25 de Abril de 1989.—La C. Secretario.—P.D.D. María Teresa León Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Septiembre de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

LORENZO CASTRO LEMUS, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL RECUERDO" ubicado en la Ranchería del Canjoy, Municipio de San Bartolo Tutotepec, Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 2/989. Publíquese Edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado con edición en Pachuca y Sol de Hidalgo, con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—3

Tenango de Doria, Hgo., Enero 26 de 1989.—La C. Secretario.—P.D.D. María Teresa León Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Septiembre de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

HECTOR ISLAS SANJUAN, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "LA CEYVA" ubicado en términos del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Distrito Judicial Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 21/989. Publíquese Edictos TRES VECES CONSECUTIVAS Periódicos Oficial del Estado con edición en Pachuca y Sol de Hidalgo, con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—3

Tenango de Doria, Hgo., 20 de Abril de 1989.—La C. Secretario.—P.D.D. María Teresa León Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Septiembre de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ADOLFO JARDINEZ MALDONADO, promueve diligencias AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico sito Poblado Palisea, Municipio Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 204/89. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares Públicos de costumbre. Convócanse personas creáanse derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Septiembre 6 de 1989.—C. Actuario.—Lic. Domingo Islas Miranda.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11 de Septiembre de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

NORBERTO ORTEGA GONZALEZ, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad del predio urbano SIN NOMBRE ubicado en términos de San Lorenzo Achiotepic, Municipio HUEHUETLA, Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 23/989. Publíquese Edictos TRES VECES CONSECUTIVAS Periódicos Oficial del Estado con edición en Pachuca y Sol de Hidalgo, con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—3

Tenango de Doria, Hgo., 25 de Abril de 1989.—La C. Secretario.—P.D.D. María Teresa León Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Septiembre de 1989.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El C. JOSE MARTINEZ LUGO vecino (a) de Huejutla de Reyes, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Ruta: Mercado Mpal.- La Garita-Col. Olímpica-Col. Juárez-Entronque Toribio Reyes-Mercado Mpal.-Calle México-Corona del Rosal-SSSTE-Col. La Momita-Col. 5 de Mayo-Col. El Moreno y Vici-versa, el Mpio. de Huejutla, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 147282-Anexo).

Atentamente 3-2
Sufragio Efectivo. No Reección
El Director General de Comunicaciones
y Transportes
Ing. Alfonso Escudero Alvarez

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El C. HERIBERTO GUZMAN HERNANDEZ vecino (a) de Tecoloco, Mpio. de Huejutla de Reyes, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el Servicio Público de Transporte de Mercado Mpal.- Glorieta Juárez-Col. Aviación Esc. del Cebeta-Dr. Marcelo Vite-Tepozteco-84/Batallón de Infantería Ofnas. de la SARH—CONAFRUT-Esc. ITA-Chalahuiyapa y viceversa del Mpio. de Huejutla, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 147284-Anexo).

Atentamente 3-2
Sufragio Efectivo. No Reección
El Director General de Comunicaciones
y Transportes
Ing. Alfonso Escudero Alvarez

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El C. MARGARITO VITE CAMARGO vecino (a) de Huejutla de Reyes, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Ruta: Mercado Mpal.-Glorieta Juárez-Col. Aviación-Esc. del Cebeta-Dr. Marcelo Vite-Tepozteco-84/Batallón Inf. Ofnas. de la SARH-Ofnas. CONAFRUT-Esc. Ita-Chalahuiyapa-Los Otates y Vici-versa del Mpio. de Huejutla, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 147285-Anexo).

Atentamente 3-2
Sufragio Efectivo. No Reección
El Director General de Comunicaciones
y Transportes
Ing. Alfonso Escudero Alvarez

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. ELSA MARTINEZ SOTOMAYOR DELON vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el Servicio Público de Transporte de Carga en General en 1a. Calle de Manuel R. Arizpe de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 149152-Anexo).

Atentamente 3-2
Sufragio Efectivo. No Reección
El Director General de Comunicaciones
y Transportes
Ing. Alfonso Escudero Alvarez

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El C. JOSE MARTINEZ MEDINA vecino (a) de Huejutla de Reyes, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Ruta: Col. Magisterial-5 de Mayo-Mercado Mpal.-Tahuizal-San José-Calle de San Luis Potosí-Hilario Minendez-Calle Nuevo León-Calle México y viceversa. del Mpio. de Huejutla de Reyes, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 147286 Anexo).

Atentamente 3-2
Sufragio Efectivo. No Reección
El Director General de Comunicaciones
y Transportes
Ing. Alfonso Escudero Alvarez

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El C. DELFINO GUZMAN AZUARA vecino (a) de Huejutla de Reyes, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Ruta: Calle de Sonora-B. Juárez J. Ma. Morelos-Jaime Nuno-B. Arriba-Chililico-Retorno Chililico-B. de Arriba Jaime Nuno-Velázquez-Calle de Ibarra-Hilario Menindez-B. Juárez Sonora-Mercado Mpal. del Mpio. de Huejutla, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 147283-Anexo).

Atentamente 3-2
Sufragio Efectivo. No Reección
El Director General de Comunicaciones
y Transportes
Ing. Alfonso Escudero Alvarez

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

TOMASA ARTEAGA PERCASTEGUI, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio denominado "LA HIGUERA" ubicado en la Colonia del Rosario, Municipio de Fco. I. Madero, Hgo. medidas y colindancias obran exp. No. 693/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble 3—3

Actopan, Hgo., 29 de Agosto de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Sep. 12 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

NICOLAS MORENO CUENCA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión de dos predios rústicos denominado "GUZMAN UNO" y "GUZMAN DOS" ubicado términos de San Juan Tepa, Mpio. Fco. I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran exp. No. 647/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejores derechos que el promovente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—3

Actopan, Hgo., 17 de Agosto de 1989.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUSTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Sep. 12 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

En cumplimiento a mi auto de fecha quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

ISABEL ALAMILLA DE ESPINOSA, DEMANDADO AL SEÑOR RAMON ALONSO HERNANDEZ, por la vía sumario civil Exp. Núm. 152 89, en el Juzgado mixto de primera instancia de Actopan, Hgo., toda vez que se ignora el domicilio del demandado publíquense edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y sol de Hgo., así como lugares públicos de costumbre haciéndole de su conocimiento al señor Ramón Alonso Hernández, que hay una demanda instaurada en su contra.

Emplasándole en un término legal de 5 días para que de contestación a la demanda instaurada en su cuenta apercibido que en caso de no serlo así será declarado confeso de los hechos que deje de contestar, hasta la última publicación de los edictos. 3—3

Actopan, Hgo., 30 de Mayo de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Sep. 14 de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

CONSUELO CENOBIO ROLDAN, promueve Diligencia AD-
PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho de propiedad de los tres predios denominados Lote 7, Lote 7 bis- y Lote "B" ubicados en San Juan Hueyapan del Municipio, de Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 662/89. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulan-

cingo, se edita ciudad lugares Públicos de costumbre. Convócanse personas creáanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal. 3—2

Tulancingo, Hgo., Julio 11 de 1989.—C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 18 de Julio de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

RODOLFO RODRIGUEZ JIMENEZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio denominado "EL TRIANGULO" ubicado en San Juan Tepa, Municipio de Fco. I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. no. 648/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—3

Actopan, Hgo., 17 de Agosto de 1989.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUSTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Sep. 12 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

BARTOLOME FERNANDEZ CUENCA, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre predio rústico denominado "AGUA VERDE CUARTO" ubicado en el pueblo de Carpinteros, Mpio., de Metzquitlán, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 76/989.

Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros de costumbre y en la ubicación del inmueble. 3—3

Metzquitlán, Hgo., 9 de Agosto de 1989.—El C. Actuario.—LIC. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Sep. 8 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

CONCEPCION VILLEDA LEAL, promueve éste Juzgado Juicio Sumario Civil otorgamiento y firma Escritura, en contra IGNACIO VILLEDA LEAL Y SOCIOS, expediente número 257/989, fin de notificar presente Juicio al señor ELIAS VILLEDA CHAVEZ, domicilio ignorado, en éste Juzgado se encuentra demanda en su contra, para que en término legal de 20 VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación en PERIODICO OFICIAL, comparezca a contestar la demanda, apercibido de no hacerlo, se tendrá por presuntivamente confeso hechos la contienen, mismo término señale domicilio ésta Ciudad oír notificaciones.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles Vigente en Estado.

Publíquese presente 3 TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca. Hgo. 3—3

Huichapan, Hgo., 6 de Septiembre de 1989.—El C. Actuario.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Sep. 11 de 1989.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO**

EDICTO

JOSE TORRES HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TEHUACO" ubicado en términos de Acumantla, del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, expediente número 139/989. Convóquese personas derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colidancias obran Expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 18 Septiembre de 1989. EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—C.P.D.D. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado de Pachuca.—Derechos enterados Octubre de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

IGNACIA RAMIREZ CALDERON, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción predio rústico ubicado en Santiago de éste Distrito Judicial, medidas y colidancias obran Expediente Número 192/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial del Estado y La Opinión, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, haganlo valer legalmente.

3—3

ATENTAMENTE—Zimapan, Hgo., agosto 28 de 1989.—C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 19 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

AMADOR MEJIA GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto dos predios rústicos denominados "EL DURAZNO" y "EL THIQUI", ubicados en Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colidancias obran Exp. No. 771/989.

Publíquese por 3 veces consecutivas periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que la Ley lo previene.

3—3

Actopan, Hgo., Septiembre 11 de 1989.—El C. Actuario.—Lic. Octavio Bautista Ortiz.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—22 de Septiembre de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

SEVERIANO CANTERA BELTRAN, promueve este Juzgado diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio denominado "EL CERRITO", ubicado en Lázaro Cárdenas de este Distrito Judicial, medidas y colidancias obran Expediente Número 154/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, haganlo valer legalmente.

3—3

Zimapan, Hgo., Agosto 4 de 1989.—Atentamente.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—22 de Septiembre de 1989.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .**

El (LA) C. ALFREDO MARTINEZ HERNANDEZ, vecino (A) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: HUIXMI - SANTA GERTRUDIS - SINDICATO DE MAESTROS - NOPALCALCO - COL. EL TEZONTLE - VENTA PRIETA - PACHUCA Y VICEVERSA, MPIO. DE PACHUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 150491 ----- ANEXO).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.**

EDICTO

ANA MARIA RAMIREZ GONZALEZ, promueve este Juzgado diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predios rústicos denominados "BUENA VISTA" y "LA PALMA", ubicados en Francisco I. Madero de este Distrito Judicial, medidas y colidancias obran Expediente Número 166/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos oficial del Estado y La Opinión, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, haganlo valer legalmente.

3—3

Zimapan, Hgo., Agosto 15 de 1989.—Atentamente.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—22 de Septiembre de 1989.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

DOMINGO MARTIN MARTINEZ, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predios rústicos denominados "LA PALMA", "TIERRA NEGRA" y "JIMENEZ", ubicados en términos de Hitzecalco del Municipio de Chilcuautla, Hidalgo, este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente número 204/89.

Auto fechado 29 mayo año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO HIDALGO de Pachuca, Hgo., fijación lugares públicos costumbre, personas creáanse igual o mejor derechos, haganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., 26 de Julio de 1989.—La C. Actuario.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—26 de Septiembre de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

PORFIRIO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve éste Juzgado Diligencias de INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, acreditar posesión predio rústico denominado "Zapotal de Moras", ubicado Comunidad Zapotal de Moras, Municipio Pisaflores, Hidalgo; medidas y colidancias obran expediente No. 13/989.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas, Periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, editanse Pachuca, Hidalgo.

Personas con igual o mejor derecho que el promovente, promuever en vía y forma, término legal.

3—3

Jacala, Hgo. a 4 de Septiembre de 1989.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 19 de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ADELA HERNANDEZ RAMIREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio Urbano ubicado en Barrio Taxhido Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo de éste Distrito Judicial, Medidas y colindancias obran Expediente 960/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 20 de 1989. Atentamente. C. ACTUARIO.—Lic. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado de Pachuca.—Derechos enterados 22 de Septiembre de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN HGO.

EDICTO

ADELA FUENTES MARTINEZ, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin decláresele propietaria predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Pueblo San Sebastián Municipio de Nopala, Hgo.-Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número RP/152.-Medidas y linderos constan expediente número 311/989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 29 de agosto de 1989.—El C. Secretario del Juzgado Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado de Pachuca.—Derechos enterados 21 de Septiembre de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ABRAHAM PEDRAZA CORONA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de una fracción del predio Urbano "LA PRESA", ubicado en Teltipán de Juárez Mpio. de Tlaxcoapan de éste Distrito Judicial, Medidas y colindancias obran Expediente 989/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 11 de 1989. Atentamente. C. ACTUARIO.—Lic. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado de Pachuca.—Derechos enterados 22 de Septiembre de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MATIAS MODESTA LOPEZ CHAVEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "EL NOPAL" y el resto del predio urbano, ubicados en Teltipán de Juárez y en calle 16 de Enero Col. La Cruz en Tlaxcoapan de éste Distrito Judicial Medidas y Colindancias obran Expediente 1027/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca así como Estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 18 de 1989. Atentamente. C. ACTUARIO.—Lic. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado.—Derechos enterados 22 de Septiembre de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARCOS ALFONSO HERNANDEZ, promueve Información Testimonial, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto tres predios rústicos, denominados "MEZQUITE GRANDE", "MEZQUITE CHICO", "EL DECA", ubicados Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente No. 783/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., 14 de Septiembre de 1989.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 23 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

REYNA RAMOS ROSAS, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva predio rústico denominado "EL PIRUL" ubicado en Xindhó de éste Municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 206/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., Septiembre 11 de 1989.—LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 19 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

REYES LOZANO ALTAMIRANO, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión dos predios denominados "DESMONTE" ubicados Santa María Amajac, Mpio. San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. No. 711/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., 8 de septiembre de 1989.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CASIMIRO PARRA MORALES, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio denominado "LA ARBOLEDA" ubicado Casa Blanca, Mpio. San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. No. 713/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., 8 de septiembre de 1989.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO ANTONIO CONTRERAS CONTRERAS contra GUADALUPE NAVA DE MANCILLA y CESAR MANCILLA GUZMAN, se convoca a Postores Primera Almoneda que tendrá verificativo a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO en el Local de éste Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de TREINTA MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional valor Pericial del predio Urbano ubicado en Cerro de las Campanas 3-A en Actopan, Hidalgo, medidas y colindancias obran en autos Expediente 408/89.

Publíquese tres veces consecutivas dentro de nueve días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos de costumbre.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 14 de 1989. Atentamente. C. ACTUARIO.—Lic. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado de Pachuca.—Derechos enterados 19 de Septiembre de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARGARITA GAYOSSO MARROQUIN, promueve diligencias AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico "ACOCUL" del barrio Tlapa, Municipio Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 673/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal

3—3

Tulancingo, Hgo., Julio 26 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO

CATALINA GRANDE MERA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto a un predio urbano, sin nombre, ubicado en el Xamu Mpio., de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 226/89. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo así como en los Estrados de éste H. JUZGADO.

3—3

ATENTAMENTE—Mixquiahuala, Hgo., 18 de agosto de 1989.—EL C. SECRETARIO SEGUNDO.—LIC. GENARO CONDE RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 11 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

ALFREDO SUAREZ GRANDE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto a un predio urbano, sin nombre, ubicado en el Poblado de EL XAMU, Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en exp. número 227/89. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—3

ATENTAMENTE—Mixquiahuala, Hgo., 14 de agosto de 1989.—EL C. SECRETARIO.—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 11 de 1989.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
PACHUCA
EDICTO

JORGE CERECEDO GODINEZ demanda a HONORIA LUCIO GRANADOS. DIVORCIO NECESARIO, Expediente número 686/88.

Notifíquese a la demandada por medio de edictos que se publiquen En el Periódico Oficial, para que se presente a la Audiencia a absolver posiciones personalmente y no por apoderado el día 13 de Octubre del presente año, a las 10:00 horas, apercibida que de no comparecer será declarada confesa de las mismas.

Publíquese edictos por dos veces consecutivas.

3—3

ATENTAMENTE LA C. ACTUARIO.—LIC OFELIA GONZALEZ HERNANDEZ.—Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de Septiembre de 1989.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

SILVESTRE SANJUAN MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción predio rústico denominado "EL JAGUEY", ubicado en Caltimacán, Municipio, Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 184/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y la Opinión, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—3

Zimapan, Hgo., Agosto 21 de 1989.—Atentamente.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—7 de Septiembre de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

VALENTE MARTINEZ MUÑOZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción predio rústico denominado "ARBOLADO", ubicado en Arbolado Municipio Tasquillo, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 182/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y la Opinión, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—3

Zimapan, Hgo., Agosto 21 de 1989.—Atentamente.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—7 de Septiembre de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

BLAS SANJUAN MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción predio rústico ubicado en el Poblado de Caltimacán, Tasquillo, Hgo., denominado "LA LECHUGILLA", medidas y colindancias obran Expediente Número 179/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y la Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

Zimapan, Hgo., Agosto 21 de 1989.—Atentamente.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Derechos Enterados.—7 de Septiembre de 1989.

JUZGADO MIXTO PRIMERO DE LO FAMILIAR
PACHUCA HGO

EDICTO

BERTHA CHAPA DE ROMERO Y MIGUEL ANGEL ROMERO CHAPA, Promovieron juicio JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, sobre predio ubicado en las calles de Carrillo Puerto número 901, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 843/89.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este juicio para que lo haga valer conforme a la ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el periódico oficial y en el Sol de Hidalgo.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Diario Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificados de costumbre de ésta ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., Agosto de 1989.—El C. Actuario.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca derechos enterados septiembre 7 de 1989.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO

EDICTO

ABEL HIPOLITO FONSECA ARELLANO, promueve Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIAS, Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 902/89.

Predio ubicado en la Calle de San Martín de Porres No. 200, Col. Cd. de los Niños en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual ó mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por 3 tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los Tableros Notificadores de costumbre en ésta ciudad y en el de su ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca Hgo., Septiembre 8 de 1989.—El C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca derechos enterados septiembre 11 de 1989.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.

EDICTO

JUAN BUTRON GARCIA, en contra de IVONNE RAMIREZ FIGUEROA, DIVORCIO NECESARIO, Expediente número 463/89.

Emplacese a la demandada IVONNE RAMIREZ FIGUEROA, para que dentro del término legal de 45 días contados a partir de la última publicación conteste la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso contrario será declarada presuntivamente confesa de los hechos de la misma que deje de contestar.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día.

3-2

Atentamente.—El C. Actuario.—Lic. Francisco Carmona Montaño.—Rúbrica

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 27 de Septiembre de 1989

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

HILARIA RAMIREZ MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción predio rústico ubicado en el Poblado de Caltimacán, Tasquillo, Hgo., denominado "LA ZORRITA", medidas y colindancias obran Expediente Número 173/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y la Opinión, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., Agosto 21 de 1989.—Atentamente.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 7 de Septiembre de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIA SANJUAN MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción predio rústico ubicado en el Poblado de Caltimacán, Tasquillo, Hgo., denominado "EL CAPIRO", medidas y colindancias obran Expediente Número 175/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y la Opinión, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., Agosto 21 de 1989.—Atentamente.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 7 de Septiembre de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

MA. GUADALUPE MUÑOZ SALVADOR, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción predio rústico ubicado en el Poblado de Caltimacán, Tasquillo, Hgo., denominado "TUNA BLANCA", medidas y colindancias obran Expediente Número 157/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y la Opinión, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., Agosto 21 de 1989.—Atentamente.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 7 de Septiembre de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

EVANGELINA GONZALEZ MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción predio rústico ubicado en el Poblado de Caltimacán, Tasquillo, Hgo., denominado "LA CULEBRA", medidas y colindancias obran Expediente Número 160/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y la Opinión, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., Agosto 21 de 1989.—Atentamente.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 7 de Septiembre de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

BENITO GUTIERREZ APOLONIO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión sobre predio denominado "JACAL", ubicado en el Poblado de Pajladhi, Municipio de Nicolás Flores, perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 162/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., Agosto 11 de 1989.—Atentamente.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 7 de Septiembre de 1989.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

FERNANDO CERVANTES PEREZ, promoviendo dentro del Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, en contra de JUAN FELIPE FLORES TELLEZ, expediente número 588/988.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 24,950,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), valor pericial señalado en autos respecto del inmueble Hipotecado.

Publíquese los edictos correspondientes por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, y en los lugares Públicos de costumbre y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien Hipotecado.

Fecha primera almoneda de remate, diez horas del día catorce de noviembre del año en curso. 3-2

Pachuca, Hgo., a 27 de septiembre de 1989.—El C. Actuario.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Octubre de 1989

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (la) C. SERGIO GUILLEN SAGAON, vecino (a) de Huejutla, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Macuxtepetla, Mpio., de Huejutla, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos de opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. Anexo). 3-2

Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 21 de 1989

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLÁN, HGO.

EDICTO

GUADALUPE BENITEZ CRUZ, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICOS denominados "COPILCO, ZACUALA GRANDE, ACALCO Y AMEZTITLÁN", que se encuentran ubicados en San Nicolás Atecoxco, Municipio de Metzquitlán, Hgo; Distrito Judicial de Metzquitlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente Número 96/989.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley consediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial. 3-3

Metzquitlán, Hgo., Septiembre 8 de 1989.— La C. Secretario Actuario.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Sep. 12 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA ELENA REYES ANGELES, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio denominado "LA MARTINA" ubicado en San Juan Tepa, Mpio., Fco. I. Madero, Hgo., Medidas y colindancias obran exp. No. 646/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que pa-

ra el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble 3-3

Actopan, Hgo., 17 de Agosto de 1989.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUSTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Sep. 12 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLÁN, HGO.

EDICTO

DANIEL ANGELES BENITEZ, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "ZACUALA CHICO", que se encuentra ubicado en San Nicolás Atecoxco, Municipio de Metzquitlán, Hgo; perteneciente a éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente Número 88/989.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la ley consediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial. 3-3

Metzquitlán, Hgo., Septiembre 8 de 1989.— La C. Actuario.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Sep. 12 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLÁN, HGO.

EDICTO

TERESA ANGELES BENITEZ, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "JILIAPA", que se encuentra ubicado en San Nicolás Atecoxco Distrito Judicial de Metzquitlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 77/89.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la ley consediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial. 3-3

Metzquitlán, Hgo., Agosto 28 de 1989.— La C. Secretario Actuario.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Sep. 12 de 1989.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

LUCILA HERRERA BENITEZ, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam sobre un predio rústico, denominado "EL NOGAL" ubicado en el poblado de Capua Municipio del Mineral del Chico Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente Número 1095/89.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, para que lo ejercite conforme a derecho concediéndole un término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Día, así como en la ubicación del inmueble y tableros notificadores. 3-2

Pachuca, Hgo., a 25 de Septiembre de 1989.—El C. Actuario del Juzgado Segundo de lo Civil.—Lic. Germán Rogelio Cedillo Chávez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 26 de Septiembre de 1989.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

GRACIELA, JAVIER y MARIO LOPEZ CORONA, denunciaron Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA CECILIA LOPEZ CORONA, en Juzgado 3o. Civil. Expediente No. 742/89.

Se hace saber a toda persona que se crea con igual o mejor derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro de 40 días.

Presente edicto publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y "Nuevo Día" de conformidad con el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles. **3—2**

Pachuca, Hgo., a 25 de Agosto de 1989.—El Actuario.—Lic. Martha Butrón Jiménez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 19 de Septiembre de 1989

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

JOAQUIN PORTILLO GARCIA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "EL MEZQUITE", ubicado en Vicente Guerrero Mpio. de Ajacuba de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 828/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. **3—2**

Tula de Allende, Hgo., Agosto 10 de 1989.—Atentamente.—El Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 27 de Septiembre de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO

OCTAVIO CHAVEZ ARTEAGA, promueve Información Dominio, fin de declararse propietario predios rústicos "BOJHAY" Y "SEGUNDA FRACCION BOJHAY", ubicado Comunidad Tenzavhí, Municipio Tezozautla, Hgo.- Empadronado Tesorería Tezozautla, NOMBRE PROMVENTE número R-844 y R-843.—Medidas y linderos constan expediente 269/899.

Convócase personas derechos oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO. **3—3**

Sufragio Efectivo. No Reección Huichapan, Hgo., agosto 2 de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—7 de Agosto de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

GONZALO CORDERO VIVEROS y MARIA ASCENCION PORTILLO GARCIA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio urbano "LA LLAVE", ubicado en Vicente Guerrero Mpio. de Ajacuba de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 827/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. **3—2**

Tula de Allende, Hgo., Agosto 10 de 1989.—Atentamente.—El Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 27 de Septiembre de 1989

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

MARIBEL MENDOZA CERON, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio Urbano, ubicado en Santiago Tezontla municipio de Ajacuba de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 151/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. **3—2**

Tula de Allende, Hgo., Mayo 12 de 1989.—Atentamente.—El Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 27 de Septiembre de 1989

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO

MODESTO FUENTES CANTERA, promueve este Juzgado, diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "EL TEJON", ubicado en términos poblado de la Pechuga este Distrito Judicial.- Medidas y linderos obran expediente número 361/989.

Auto fecha ocho septiembre actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creáanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente. **3—2**

Ixmiquilpan, Hgo., Septiembre 18 de 1989.—La C. Actuario.—Lic Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 27 de Septiembre de 1989

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.
EDICTO

ABEL ALVARADO PEREZ, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad sobre los predios rústicos denominados "AGUA SALADA" y "EL CAMARONCILLO", ubicados en la Ranchería del Casiu, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 1/989. Publíquese Edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado con edición en Pachuca y Sol de Hidalgo, con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente. **3—3**

Tenango de Doria, Hgo., Enero 26 de 1989.—La C. Secretario.—P.D.D. María Teresa León Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 25 de Septiembre de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.
EDICTO

MARTHA RAMIREZ GONZALEZ, promueve este Juzgado diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio rústico denominado "EL OQUIE", ubicado en Francisco I. Madero de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 168/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos oficial del Estado y La Opinión, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. **3—3**

Zimapan, Hgo., Agosto 15 de 1989.—Atentamente.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 22 de Septiembre de 1989

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

CRISTINA BARRERA SANJUAN, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de propiedad, posesión y prescripción sobre predio denominado "DENGUI", ubicado en EL Barrio de San Isidro Municipio de Tasquillo, Hgo., perteneciente a éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en Expediente Número 164/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial del Estado y La Opinión, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 3-3

Zimapan, Hgo., a 15 de agosto de 1989.—El C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Sept. 12 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ROMAN HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL DORO II", ubicado Col. Javier Rojo Gómez, Huichapan, Hgo.- PREDIO OCULTO A LA ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente 1989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo. 3-3

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 8 de Septiembre de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sept. 12 de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

EDITH MENDOZA CERON, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio Urbano ubicado en Santiago Tezontla municipio de Ajacuba de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 150/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. 3-1

Tula de Allende, Hgo., Mayo 12 de 1989.—Atentamente.—El Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 27 de Septiembre de 1989.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JOSE ROSALES CADENA. V.S. MATILDE VIDAL CORDERO.

DIVORCIO NECESARIO. expediente No. 342/988.

Se abre término probatorio de diez días para ambas partes en el presente juicio.

Publíquese edicto dos veces consecutivas periódico Oficial del Estado. 2-2

ATENTAMENTE.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.

Administración de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

TEODORA TORRES SANCHEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico "LOS PACHECO", ubicado Comunidad Dañú, Municipio de Nopala, Hgo.- Empadronado NOMBRE MAURILIO RESENDIZ, número R/2793. Medidas y linderos constan expediente 309/989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo. 3-3

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 28 de agosto de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sept. 6 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

GABRIEL HERANANDEZ GODINEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "ZIVEDEJHE", ubicado Tecozautla, Hgo.- PREDIO OCULTO A LA ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente 327/989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo. 3-3

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 8 de Septiembre de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sept. 12 de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSE ANGEL CASTELAN LOPEZ, promueve diligencias AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico sito Carretera México-Tuxpan en Bravo. No. 13 Municipio Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 659/89. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convócanse personas creáanse derecho predio referencia, presentarse deducirlo término legal. 3-2

Tulancingo, Hgo., Julio 12 de 1989.—C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 18 de Julio de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JOSE FELIX PORTILLO GARCIA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de dos predios rústicos "LA JOSEFINA" y "LA PLAMA", ubicados en Vicente Guerrero Mpio. de Ajacuba de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 829/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. 3-1

Tula de Allende, Hgo., Agosto 10 de 1989.—Atentamente.—El Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 27 de Septiembre de 1989

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA DE LOURDES VIZZUETT DIAZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión del predio rústico denominado "LA TRINIDAD" ubicado en el Rancho de Cosahuayán, municipio del Arenal, Hgo., medidas y colidancias obran expediente Número 727/889.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como lugares públicos de costumbre.

3—1

Actopan, Hgo. a 5 de Septiembre de 1989.—El C. ACTUARIO.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 19 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

JOSE LUIS PEREZ LUCAS, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción predio demoninado "LA ERA", ubicado en el Salitre, de éste Municipio y Distrito Judicial, medidas y colidancias obran Expediente Número 190/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial del Estado y La Opinión, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

ATENTAMENTE—Zimapan, Hgo., agosto 28 de 1989.—El C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 19 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

JULIAN SERRANO MORALES, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio Urbano, ubicado en San Miguel Vindhó de éste Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colidancias obran Expediente 809/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Agosto 7 de 1989.—ATENTAMENTE—C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 19 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

DONATO MARTINEZ SERRANO, promueve éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, acreditar posesión predio rústico ubicado Comunidad Zipatla, Municipio La Misión, Hidalgo; Medidas y colidancias obran expediente 84/989.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas, Periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, editanse Pachuca, Hidalgo.

Personas con igual o mejor derecho que el promovente, promover en vía y forma, término legal.

3—1

Jacala, Hgo. a 4 de Septiembre de 1989.—El SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 19 de 1989.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA

DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

P R E S E N T E

EL C. MIGUEL HERNANDEZ RAMIREZ vecino (a) de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (as) para explotar el Servicio Público de Transporte de carga ligera en el Mercado Municipal de Huichapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 151343-Anexo).

Atentamente

3—1

Sufragio Efectivo. No Reección
El Director General de Comunicaciones
y Transportes
Ing. Alfonso Escudero Alvarez

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JOSE ANTONIO SANCHEZ SERRANO, PROMOVIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, SOBRE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM SOBRE UN PREDIO RUSTICO, UBICADO EN EL BARRIO DEL AGUA ESCONDIDA DEL MINERAL DEL MONTE HGO. CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN EL EXPEDIENTE NUMERO 863/89.

HAGASE SABER A TODA PERSONA CON IGUAL O MEJOR DERECHO POSESORIO QUE EL PROMOVENTE, PARA QUE LO EJERCITE CONFORME A DERECHO CONCEDIENDOLE UN TERMINO DE 20 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

PUBLIQUENSE EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, ASI COMO EN LA UBICACION DEL INMUEBLE Y TABLEROS NOTIFICADORES.

3—1

PACHUCA, HGO. A 28 DE AGOSTO DE 1989.—El C. ACTUARIO.—LIC. GERMAN ROGELIO CEDILLO CHAVEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 18 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

SR. ROBERTO PINEDA RODRIGUEZ
DONDE SE ENCUENTRE

El señor JOSE LUIS JIMENEZ SOTO, ha entablado en su contra ante este Juzgado en la Vía Ordinaria Civil PRESCRIPCION POSITIVA ADQUISITIVA, integrándose expediente Núm. 479/89, por auto de vientos de agosto del año en curso, C. Juez ordenó que en virtud de ignorar su domicilio, hacerle presente demanda por este medio, a fin de emplazarse por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo, que se editan en pachuca, Hgo., concediéndosele un término de cuarenta días a partir de la última publicación del edicto en el periódico Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de ser declarado presuntivamente confeso de los hechos de la misma que deje de contestar, quedando en Secretaría Juzgado a su disposición copias simples de traslado.

Lo notifico a Usted para efectos legales.

3—1

Apan, Hgo., Septiembre 7 de 1989.—C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—LIC. GUILLERMO ESPINOSA GUDIÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 18 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

ANTONIO PEREZ ORTIZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la Avenida Juárez sin número de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 281/89. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado. 3—1

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—MIXQUIAHUALA, Hgo., 4 de septiembre de 1989.—El C. ACTUARIO.—EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 19 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ING. ARMANDO RUBIO AURIOLES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL TEPETATE" ubicado en el Mendoza Mpio., de Tepatepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 736/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se preveé.

Públiques tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—1

Actopan, Hgo. 5 de Septiembre de 1989.—El C. ACTUARIO.—P.D.D. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 19 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

AGUSTIN GUTIERREZ CORONA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL SUELO VIEJO" ubicado en Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 645/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se preveé.

Públiques tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—1

Actopan, Hgo. 11 de Agosto de 1989.—El C. ACTUARIO.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 19 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENAGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

MARIA JOSE PLATA, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, para acreditar derechos de propiedad del SOLAR denominado "EL DAÑU" ubicado en la Comunidad de San Nicolás, Municipio de Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 53/89, Publíquese Edictos TRES VECES CONSECUTIVAS Periódicos Oficial del Estado con edición en Pachuca y Sol de Hidalgo, con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas que se consideren con derecho posesorio, respecto al predio citado, háganlo valer oportunamente y legalmente. 3—1

Tenango de Doria, Hgo. a 27 de Julio de 1989.—El C. ACTUARIO.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 18 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARCELO POLICARPO HERNANDEZ, promueve Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ZEFERINO HERNANDEZ RAMIREZ, integrandose Exp. No. 57/987, por autor de fecha 26 de Enero de 1987, con base en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los Estrados de éste Juzgado, edictos convocando personas que se estimen con mejor o igual derecho a heredar dentro del presente juicio y en caso de considerarse así, se presenten en un plazo de cuarenta días a partir de la última publicación ante éste Juzgado, para que manifiesten lo que a su derecho convenga. 2—1

Actopan, Hgo. a 8 de Septiembre de 1989.—El C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 19 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

TOMASA LOPEZ TORRES promueve Información de Dominio sobre predio rústico ubicado en Yolotepec, Hgo., municipio de Santiago de Anaya para acreditar derechos de propiedad. Medidas y colindancias obran en el expediente número 774/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejores derechos los haga valer dentro del término para el efecto que se provee.

Públiques tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., 19 de Sep. de 1989.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Sep. 20 de 1989.

Notario Público No. 3 Pachuca, Hgo

Por escritura No. 14,835, de 2 de octubre presente año, FRANCISCO, CRESCENCIO, REGINA, LETICIA y UBALDO SANTILLAN, aceptaron herencia su padre FLAVIANO SANTILLAN CUEVAS Y UBALDO cargo de albacea, prometiendo formular inventario y avaluo correspondiente. 2—1

Publicación en cumplimiento al artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles.

LIC. ALMAQUIO GARCIA OLGUIN.—NOTARIO PUBLICO No.3

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MATILDE SERRANO ZUÑIGA, PROMOVIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, SOBRE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM SOBRE UN PREDIO RUSTICO, UBICADO EN EL BARRIO DEL AGUA ESCONDIDA DEL MINERAL DEL MONTE HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN EL EXPEDIENTE NUMERO 895/89.

HAGASE SABER A TODA PERSONA CON IGUAL O MEJOR DERECHO POSESORIO QUE EL PROMOVENTE, PARA QUE LO EJERCITE CONFORME A DERECHO CONCEDIENDOLE UN TERMINO DE 20 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

PUBLIQUENSE EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, ASI COMO EN LA UBICACION DEL INMUEBLE Y TABLEROS NOTIFICADORES. 3—1

PACHUCA, HGO. A 8 DE AGOSTO DE 1989.—El C. ACTUARIO.—LIC. GERMAN ROGELIO CEDILLO CHAVEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 18 de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

BENITO FLORENCIO GONZALEZ, promueve Diligencias AD-
PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho propiedad, predio rús-
tico ubicado Poblado de la Mesa, Municipio de Acaxochitlán, Hgo.,
medidas y colindancias, obran Exp. No. 905/89. Publíquese tres veces
consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y NUE-
VO DÍA se edita ciudad lugares públicos de costumbre convócanse
personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo tér-
mino legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., 25 de septiembre de 1989.—El C. ACTUARIO.—
P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—
Oct. 5 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUSTINO ZAMORA PACHECO, promueve Información Dominio acre-
ditar la posesión del predio denominado "EL JAGUEY", "EL HUIZA-
CHE" y "LA VIVIENDA" ubicados Rosario, Municipio de Francisco I.
Madero, Hgo., Medidas y colindancias obran exp. No. 750/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el pro-
movente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que pa-
ra el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado
y Nuevo Gráfico, lugares ubicación del inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., 7 de Sep. de 1989.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO
BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados
Sep. 21 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

J. REYES LOPEZ PEREZ, promueve Información de Dominio acre-
ditar la posesión del predio rústico ubicado calle Emilio Carranza s/n,
Cuartel No. 3, del Barrio de Casa Grande, de San Agustín Tlaxiaca,
Hgo., Medidas y colindancias obran Exp. No. 804/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el pro-
movente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que
para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado
y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., 26 de Sep. de 1989.—El C. Actuario.—LIC. OCTA-
VIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados
Octubre 4 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARTHA RODRIGUEZ LOPEZ, promueve Información de Dominio
acreditar la posesión predio rústico ubicado Cuartel No 3, Barrio de
Casa Grande, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Calle Emilio Carranza s/n
Medidas y colindancias obran exp. No. 802/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el pro-
movente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que pa-
ra el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y
Nuevo Día, lugares públicos y ubicación del Inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., 26 de Sep. de 1989—El C. Actuario—LIC. OCTAVIO
BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.
Octubre 4 de 1989

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUAN PEREZ LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-
Perpetuam acreditar posesión de un predio rústico ubicado en el Cuar-

tel No 3, Barrio de Casa Grande, en San Agustín Tlaxiaca, Hgo., Me-
didas y colindancias obran en expediente. No. 803/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el pro-
movente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que
para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y
Nuevo Día, de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubica-
ción del Inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., 27 de Sep. de 1989—El C. Actuario—P.D.D. ISABEL
SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.
Octubre 4 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FERNANDO PACHECO JUAREZ, promueve Información Testimo-
nial acreditar la posesión y propiedad de un predio urbano, ubicado
Chicavasco, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 741/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el pro-
movente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que pa-
ra el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado
y Nuevo Día, lugares públicos, ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., 25 de Sep. de 1989.—La C. Actuario.—P.D.D. ISA-
BEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados
Octubre 2 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GUADALUPE JAVIER HINOJOSA MAYORGA, promueve Información
de Dominio acreditar la posesión de dos predios rústicos ubicados
Cuartel No 4, Barrio Mexiquito, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas
y colindancia obran exp. No. 800/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el pro-
movente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que
para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y
Nuevo Día, lugares públicos y ubicación del Inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., 26 de Sep. de 1989—El C. Actuario—LIC. OCTAVIO
BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.
Octubre 4 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

VALENTIN MANUEL HINOJOSA MAYORGA, promueve Información
Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rús-
tico ubicado en el Cuartel No 4, del Barrio El Mexiquito en San Agustín
Tlaxiaca, Hgo, Medidas y colindancias obran expediente No. 799/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el pro-
movente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que
para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y
Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubica-
ción del Inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., 27 de Sep. de 1989—El C. Actuario—P.D.D. ISABEL
SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.
Octubre 4 de 1989.